

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335
AÑO LIV - N° 2729

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 30 de Marzo de 2007.-

SUMARIO

Página

LEY N° 2320: Incorporando artículo 48 bis a la Ley N° 2314.....	638
Decreto N° 462: Aprobando el Estatuto Social de Carnes Naturales de La Pampa S.A....	638
Decretos Sintetizados: (Nros. 48, 148, 302, 384, 397, 399 a 413, 415 a 421, 454, 457 a 461, 463 a 469, 471 a 514, 516 a 523).....	644
Designaciones: (Nro. 414).....	653
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 059, 082, 083, 085, 088, 099, 101).....	653
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 29, 30, 42, 43, 89 a 94, 132 a 141, 143 a 147, 151, 153 a 157, 161, 162, 172 a 182, 184 a 188, 190, 191, 193 a 196, 198, 211, 213 a 221, 225 a a 235).....	654
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 255 a 257).....	660
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 165, 173 a 178).....	662
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda-	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros 18, a 20).....	663
Contaduría General: (Res. Nros. 358, 360, 365 a 367/06, 17, 24 a 28, 31, 35 y 36/07).....	667
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 079).....	667
Instituto de Seguridad Social (Res. Nros. 22 a 25).....	667
Licitaciones:.....	668
Edictos de Mina:.....	670
Avisos Judiciales:.....	673
Jurisprudencia Judicial:.....	680
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	680

LEY N° 2320: INCORPORANDO ARTÍCULO 48 BIS A LA LEY N° 2314.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Incorpórase como Artículo 48 bis de la Ley N° 2314 - Impositiva año 2007 - el siguiente texto:

"Artículo 48 bis.- En los casos de obras públicas cuyo acto de apertura de la licitación fue realizado con anterioridad al 01/01/07, serán de aplicación para el ejercicio fiscal 2007 las disposiciones del inciso c) del artículo 45 de la Ley N° 2236."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de Marzo de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario

DECRETO N° 462: APROBANDO EL ESTATUTO SOCIAL DE CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.

Santa Rosa, 21 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 4079/06 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN y EVALUACIÓN DE PROYECTOS S/PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN "CARNES NATURALES DE LA PAMPA SA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2302, se crea la Sociedad Anónima con participación estatal "Carnes Naturales de La Pampa S.A.";

Que el artículo 9° de la norma citada concedió al Poder Ejecutivo un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a contar desde la promulgación de la Ley, para que proceda al dictado del Estatuto Social de "Carnes Naturales de La Pampa S.A." y además realizar todos los actos y adecuaciones necesarias para la constitución y puesta en funcionamiento de dicha Sociedad;

Que es necesario autorizar al Señor Ministro de la Producción a suscribir el contrato social de "Carnes Naturales de La Pampa S.A." y a realizar todos los actos indispensables para la

Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3122/07.-

SANTA ROSA, 21 de Marzo de 2007.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 470/07.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Ing°. Julio BARGERRO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (2.320).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

constitución y puesta en funcionamiento de la referida Sociedad;

Que existen los fondos disponibles para atender el gasto, de acuerdo a la afectación preventiva practicada por Contaduría General, obrante a fojas 54;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción ha tomado la intervención correspondiente;

Que Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas ha tomado vista de las presentes actuaciones, atento lo previsto en el Decreto-Ley N° 513/69;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el ESTATUTO SOCIAL de "Carnes Naturales de La Pampa S.A" creada por Ley Provincial N° 2302, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción a suscribir el Contrato Social de "Carnes Naturales de La Pampa S.A" y a realizar

todos los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de la referida Sociedad. Asimismo, podrá designar mediante Resolución Ministerial, las personas que realizarán todos los actos necesarios para la constitución, inscripción y puesta en funcionamiento de la Sociedad y aprobar las eventuales modificaciones al Estatuto que se aprueba por el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Los fondos necesarios se tomarán con cargo a la siguientes partidas: la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Cuenta 0, Finalidad y Función 790.02.070.01.01.00.000. 5621-Carnes Naturales Clase A; la suma de PESOS NOVENTA y CINCO MIL (\$ 95.000,00), con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Cuenta 0, Finalidad y Función 790.02.070.01.02.00.000. 5622-Carnes Naturales Clase B; la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00), con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Cuenta 0, Finalidad y Función 790.02.070.01.03.00.000. 5623-Carnes Naturales Clase C, del Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- Registrada regularmente "Carnes Naturales de La Pampa S.A", el Ministerio de la Producción cursará invitaciones a la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento y a los productores pecuarios indicados en el artículo 5° de la Ley N° 2302, ofreciendo a éstos la posibilidad de suscribir e integrar el capital social de la sociedad, de la forma y modo establecidos en la referida Ley.-

Artículo 5°.- Los funcionarios que, representando al Estado Provincial, Organismos descentralizados o Entes Municipales, concurren a constituir la Sociedad Anónima referida en el artículo 1° del presente Decreto o integran su Directorio o la Comisión Fiscalizadora, no percibirán estipendio u honorario alguno por su intervención, con excepción de lo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 2315.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 7°.- Dése Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción y de Hacienda y Finanzas para su conocimiento y demás efectos.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALES, Ministro de la Producción.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I

ESTATUTO SOCIAL

"CARNES NATURALES DE LA PAMPA S. A."

TÍTULO I

DENOMINACIÓN. DOMICILIO. DURACIÓN.

OBJETO.

ARTÍCULO 1°: DENOMINACIÓN. Con la denominación "Carnes Naturales de La Pampa S.A.", en adelante La Sociedad, se constituye ésta sociedad anónima que se registrará por el presente Estatuto, las disposiciones de la Ley Provincial N° 2302, el régimen del Capítulo II, Sección V de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: DOMICILIO. PLAZO. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales y filiales en cualquier lugar del País o del exterior.-

Su plazo de duración es de NOVENTA y NUEVE (99) años contados desde la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de asamblea extraordinaria.-

ARTÍCULO 3°: OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1) Agropecuarias: Promover el desarrollo de la producción, faena, procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización interna y externa de pequeños rumiantes, para lo cual podrá intervenir en toda la cadena de producción, desde la cría o adquisición directa de los animales a los productores hasta la obtención del producto final, así como la distribución y comercialización de los subproductos obtenidos.-

2) Explotación en todas sus formas de establecimientos pecuarios y frigoríficos; de producciones ganaderas alternativas, en particular de carnes caprinas, ovinas y de ñandú;

3) Compraventa, importación y exportación de ganado, materia prima, materiales, equipos, productos y subproductos vinculados a las actividades indicadas en el apartado 1) precedente.-

4) Explotación de establecimientos de producción piscícola y avícola, su faena y comercialización.-

A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales siempre que se relacionen con el logro de su objeto social.-

La enumeración que antecede no tiene carácter taxativo y no importa la limitación de otras actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad o que de algún modo contribuyan a su concreción.-

TÍTULO II

CAPITAL. ACCIONES.

ARTÍCULO 4°: CAPITAL. El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) y se divide en acciones ordinarias, escriturales de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a UN (1) voto cada acción, de las

cuales el DIEZ POR CIENTO (10 %) serán Clase A, el DIEZ POR CIENTO (10 %) serán Clase B y el OCHENTA POR CIENTO (80 %) restante serán Clase C.-

ARTÍCULO 5°: AUMENTO DE CAPITAL POR ASAMBLEA ORDINARIA. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, con derecho a UN (1) voto cada acción y de valor PESOS CIEN (\$ 100,00) cada acción; emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley N° 19.550.-

ARTÍCULO 6°: REGISTRO DE ACCIONES. Las acciones escriturales se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares por la sociedad emisora, en el Registro de Acciones Escriturales, que se llevará con los recaudos exigidos por el artículo 213 de la Ley N° 19.550, en lo pertinente.-

ARTÍCULO 7°: MORA EN LA INTEGRACIÓN. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley N° 19.550.-

ARTÍCULO 8°: DERECHO DE RECESO. En los casos de receso conforme a las previsiones de la Ley N° 19.550, se establecerá el valor de las acciones recedentes de acuerdo al sistema previsto por el artículo 245 de la Ley N° 19.550.-

ARTÍCULO 9°: ACCIONISTAS. Solamente podrán ser accionistas: 1) El Estado Provincial; 2) Los Municipios y Comisiones de Fomento; y 3) Las personas físicas o jurídicas que revistan la calidad de productores pecuarios cuyo ámbito de explotación se encuentre total o parcialmente situado en el territorio de la provincia de La Pampa.-

La participación de las Municipalidades y Comisiones de Fomento no podrá superar, en conjunto, el DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social, ni tampoco podría superar, en forma individual, el CERO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,125 %) del referido capital social.- Las acciones Clase A serán inicialmente suscriptas por el Estado Provincial.-

Las acciones Clase B serán ofrecidas a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa en condiciones igualitarias, respetando los límites mencionados en el párrafo anterior.-

Las acciones Clase C serán ofrecidas a los productores pecuarios mencionados en el apartado 3) del presente artículo, no pudiendo superar la participación en forma individual, el CINCO POR CIENTO (5 %) del capital social.-

Si quedara un remanente no suscripto de acciones Clase B y/o C, éstas quedarán en poder del Estado Provincial quien las suscribirá y podrá conservar su titularidad u ofrecerlas posteriormente.-

Mientras el Estado de la Provincia de La Pampa mantenga alguna participación en el capital social,

toda transferencia de acciones se realizará preferentemente del Estado Provincial a los sujetos indicados en el apartado 3) del presente artículo, debiendo en primer término enajenarse las acciones Clase C.-

Sin perjuicio de lo previsto en forma precedente, en lo que resulte aplicable, los Municipios y Comisiones de Fomento que revistan la calidad de socios de la Sociedad estarán obligados a realizar, en la primera oportunidad posible, los actos y formalizar los instrumentos que resulten necesarios para respetar la proporción en la participación del capital social prevista en éste artículo, segundo párrafo.-

ARTÍCULO 10: En caso de copropiedad de acciones de la sociedad se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales; hasta ello ocurra, los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos, siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma, dentro de los TREINTA (30) días de notificados.-

ARTÍCULO 11: Los accionistas no podrán, excepto previo consentimiento del Directorio constituir u otorgar o autorizar o consentir que subsista prenda, carga o gravamen alguno sobre las Acciones, u otorgar ningún tipo de opción o derechos o disponer de derecho alguno sobre las Acciones; y toda persona a cuyo favor la prenda, carga o gravamen fuera constituida o subsistiera o tal opción o derecho fuera otorgado o dispuesto, estará sujeta y obligada por las mismas limitaciones y disposiciones previstas en este Estatuto.-

ARTÍCULO 12: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. 1) Las acciones de la sociedad no podrán ser transferidas sin la previa aprobación del Directorio. El socio que se propone ceder -de ahora en más el ofertante- deberá hacerlo saber mediante notificación fehaciente al Directorio, individualizando al adquirente e indicando el precio, condiciones de la operación y demás información complementaria que le pueda requerir el Directorio. El Directorio considerará la propuesta analizando su conveniencia a los fines sociales y deberá comunicar al ofertante, en forma fehaciente, si la acepta o la rechaza, dentro del término de TREINTA (30) días de recibida la misma o la información complementaria que se pueda haber solicitado. Aceptada expresamente la cesión o vencido el plazo para hacerlo sin dar respuesta, el ofertante podrá transferir las acciones en las condiciones por él informadas dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la aceptación o al vencimiento del plazo para hacerlo, lo que ocurra primero. Si el ofertante no perfeccionara la transferencia en ese plazo deberá solicitar nueva aprobación al Directorio.-

2) En caso de decidir el Directorio el rechazo de la cesión propuesta, deberá convocar en el mismo acto a asamblea general extraordinaria de

accionistas a celebrarse no más allá del plazo de TREINTA (30) días para determinar si se reúnen los requisitos mencionados en el inciso 2° del artículo 220 de la Ley N° 19.550 y, en su caso, decidir si ejerce el derecho a adquirir preferentemente las acciones con utilidades líquidas y realizadas o bien con reservas libres.-

La asamblea podrá, al decidir ejercer el derecho de adquirir preferentemente las acciones, impugnar el precio comunicado por el ofertante señalando cual es el que considera ajustado a la realidad conforme surja del último balance, a valor de activos revaluados de plaza, según disposiciones legales y técnicas en la materia.-

De no aceptar el ofertante el precio indicado por la asamblea, se valuarán las acciones por DOS (2) tasadores designados, uno por el ofertante y el restante por la asamblea, debiendo los mismos ser Contadores Públicos Nacionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de La Pampa.-

Si los tasadores no aceptaren el cometido, o bien no produjesen su informe dentro del plazo de TREINTA (30) días de haber aceptado el encargo, se someterá la cuestión a un juez de primera instancia en lo comercial, de conformidad con las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. El valor que en definitiva se asigne a las acciones deberá ser abonado por la sociedad al ofertante dentro del plazo de QUINCE (15) días a contar de la aceptación, por éste último, del precio indicado por la asamblea o desde que el tasador comunique su informe a la sociedad o desde que concluya en forma definitiva el juicio arbitral. En ningún caso la sociedad estará obligada a abonar un precio mayor que el de la cesión propuesta por el ofertante, ni éste a cobrar uno menor que el indicado por la asamblea al ejercer la preferencia. Los gastos y costas del procedimiento de valuación de las acciones estarán a cargo de quien pretendió el precio más distante al informado por el tasador o al resultante de la tasación arbitral.-

3) Si la sociedad, en el caso de rechazo de la cesión propuesta, no ejerciera el derecho de adquirir preferentemente la totalidad de las acciones, el ofertante podrá, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la conclusión de la asamblea o al vencimiento del plazo para que la misma se celebre, lo que ocurra antes, exigir su rescate contra la reducción del capital social al valor resultante del último balance realizado o que debe realizarse en cumplimiento de normas legales o reglamentarias, debiéndosele abonar el valor correspondiente dentro de los TRES (3) meses subsiguientes.-

4) Mientras el Estado Provincial mantenga alguna participación en el capital social, las eventuales transferencias de acciones se deberán realizar preferentemente del Estado Provincial a los sujetos previstos en apartado 3) del artículo 9° precedente.-

TÍTULO III DIRECTORIO. COMITÉ EJECUTIVO.

ARTÍCULO 13: ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN.

1) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto de SIETE (7) miembros titulares que designará la asamblea ordinaria, entre un mínimo de SIETE (7) y un máximo de CATORCE (14). La asamblea puede designar suplentes a fin de completar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Corresponderá a los accionistas Clase A la designación de DOS (2) Directores Titulares, y sus respectivos suplentes, o los que correspondan para mantener la proporcionalidad. Los mismos serán propuestos por el Poder Ejecutivo mientras ésta participe de la sociedad, cualquiera sea su porcentaje de participación. Corresponderá a los accionistas Clase B la designación de UN (1) Director Titular y su respectivo suplente, o los que correspondan para mantener la proporcionalidad; los que serán propuestos por los municipios de la Provincia de La Pampa que participen de la sociedad, mientras éstos o algunos de éstos mantengan la participación en la sociedad. A los accionistas Clase C les corresponderá la designación de CUATRO (4) Directores Titulares y sus respectivos suplentes, o los que correspondan para mantener la proporcionalidad.-

2) En su primera sesión el Directorio designará, de entre los directores electos, a UN (1) presidente y a DOS (2) vicepresidentes que se denominarán vicepresidente primero y vicepresidente segundo, respectivamente. El presidente y los vicepresidentes actuarán hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria. El vicepresidente primero reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento de carácter temporario o permanente. Si, por las mismas circunstancias, el vicepresidente primero no pudiere reemplazar al presidente, la presidencia deberá ser ejercida por el vicepresidente segundo. En todos los casos, cuando la ausencia o impedimento sea permanente, el director afectado deberá ser reemplazado en el Directorio por el suplente designado.-

3) El mandato de los directores será de DOS (2) ejercicios, pudiendo todos ser reelectos indefinidamente.-

4) El cargo de director es personal e indelegable. Los directores no podrán votar por correspondencia. Sin perjuicio de ello, en caso de ausencia, podrán autorizar a otro a hacerlo en su nombre, siempre que existiere quórum con los directores presentes, siendo su responsabilidad la de éstos. La autorización podrá ser conferida también por instrumento privado.-

5) La asamblea general fijará el honorario global al Directorio, adicional a eventuales remuneraciones por desempeño de funciones técnico-administrativas. El Directorio resolverá qué parte

de tal honorario global que determine la asamblea, corresponde a cada uno de sus miembros. Los miembros del Directorio, representantes de las acciones Clase A que se desempeñan como funcionarios públicos, desempeñarán su o sus cargos "ad honorem", con excepción de lo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 2315.-

6) El Directorio se reúne por convocación del presidente o de su reemplazante estatutario. En el supuesto de que cualquier Director requiriere al presidente del Directorio la reunión de éste órgano, en el pedido deberá indicar las cuestiones a considerar. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. El presidente podrá desempatar con su voto.-

7) El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.-

Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes cuestiones deberán ser aprobadas por unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión de que se trate:

a) transferencia de acciones.

b) adquisición de activos por más de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (U\$S 40.000) o su equivalente en moneda argentina a la fecha de la operación.

c) celebración de cualquier contrato o asunción de obligaciones ordinarias que involucren gastos superiores a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (U\$S 100.000) en el curso de un ejercicio o su equivalente en moneda argentina a la fecha de la operación.

Las siguientes cuestiones a ser resueltas necesariamente deberán contar con el voto afirmativo de los representantes de la Provincia de La Pampa (en el supuesto que se mantengan en la participación):

a) Aprobación de planes de trabajo anuales, presupuestos anuales de inversión y gastos, planes globales de financiación y sus ajustes y modificaciones.-

b) Designación y remoción del gerente general y los gerentes de áreas y determinación de su política salarial.-

c) Toma y otorgamiento de préstamos por más de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000) o su equivalente en moneda argentina a la fecha de la operación.-

d) Determinación de los precios que abonará la Sociedad por los animales que ésta le

adquiera a las Partes en cumplimiento de su objeto social; para cuya determinación se tendrá en cuenta los acuerdos vigentes con el Gobierno Provincial, el precio de mercado y los costos totales de producción y comercialización.-

8) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente, o al vicepresidente primero, o el que reemplace a éste en su caso.-

ARTÍCULO 14: COMITÉ EJECUTIVO.

El Directorio podrá constituir un comité ejecutivo para atender y resolver los asuntos que hagan a la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad y estará integrado por el presidente y DOS (2) directores cuya elección y remoción corresponderá al propio Directorio.-

El término de su elección es de UN (1) ejercicio y siempre que mantengan su calidad de directores.-

El Comité Ejecutivo sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros presentes y cada uno dispondrá de UN (1) solo voto.-

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes e informará de las mismas en la siguiente reunión de Directorio. El Directorio vigilará la actuación del Comité Ejecutivo y ejercerá las demás atribuciones legales y estatutarias que le correspondan, sin que la creación de éste comité modifique sus obligaciones y responsabilidades.-

ARTÍCULO 15: FISCALIZACIÓN.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por TRES (3) síndicos titulares, designados por la asamblea ordinaria, la que, simultáneamente, nombrará los correspondientes suplentes, y durarán DOS (2) ejercicios en sus cargos.-

Corresponderá a los accionistas Clase A la designación de UN (1) Síndico Titular y su respectivo suplente; los que serán propuestos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa mientras ésta participe de la sociedad, cualquiera sea su porcentaje de participación. Corresponderá a los accionistas Clase B la designación de UN (1) Síndico Titular y su respectivo suplente; los que serán propuestos por los Municipios y/o Comisiones de Fomento que participen de la sociedad, mientras éstos o algunos de éstos mantengan su participación en la sociedad. Corresponderá a los accionistas Clase C la designación de UN (1) Síndico Titular y su respectivo suplente.-

La Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de DOS (2) de sus miembros y resolverá por el voto favorable de la mayoría de sus miembros presente, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos.-

Deberá reunirse cuando lo solicite UNO (1) de sus miembros y, como mínimo, UNA (1) vez cada TRES (3) meses.-

De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La

Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de directorio y asamblea.-

La Comisión Fiscalizadora dictará su reglamento y la asamblea general fijará la remuneración de la misma.-

TÍTULO V ASAMBLEAS

ARTÍCULO 16: ASAMBLEAS. Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate.-

La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o ratificación de esa Clase, que se prestara en Asamblea Especial regida por las normas establecidas para las Asambleas Ordinarias.-

Las siguientes cuestiones a ser resueltas necesariamente deberán contar con el voto afirmativo de los representantes del Estado Provincial:

a) Otorgamiento de cualquier garantía, real o personal, a favor de terceros, excepto aquellas otorgadas para la adquisición de activos vinculados al giro del negocio de la Sociedad y cuando el objeto dado en garantía sea el activo adquirido.-

b) Adquisición de participaciones en otras sociedades, ya sea por transferencia o constitución, o resolver la participación de uniones transitorias de empresas u otras formas asociativas similares.-

c) Actos de disposición o compra de activos por un monto superior de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL (U\$S 300.000,00) por ejercicio anual o su equivalente en moneda argentina.-

d) Celebración de cualquier contrato o Asunción de obligaciones ajenas al curso ordinario de los negocios sociales que involucren gastos superiores a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL (U\$S 300.000,00) en el curso de un ejercicio.-

e) Modificar el Estatuto Social de la Sociedad en lo que respecta a los siguientes aspectos o aquellos que directa o indirectamente estuvieren vinculados a ellos: 1) incorporación de

nuevas actividades al objeto social; 2) modificación de las cuestiones a ser resueltas con el voto afirmativo del representante del Estado Provincial.-

f) Aprobar cualquier aumento, contribución o reducción de capital, con excepción de los supuestos requeridos en virtud de la legislación aplicable y/o en aquellos casos de reducción y/o aumento de capital relativo al soporte de pérdidas.-

g) Aprobar la disolución, transformación, fusión o escisión o cualquier otro tipo de reorganización societaria.-

h) Designación de directores y síndicos correspondientes a las acciones Clases B y C y fijación de su remuneración, como también de entre sus miembros, el Presidente y Vicepresidente Primero y Segundo.-

i) Aceptación de aportes de capital y, en caso de ser en especie, determinación de su valuación.-

j) Política de dividendos y constitución de reservas libres.-

TÍTULO VI ESTADOS CONTABLES Y DESTINO DE LAS GANANCIAS REALIZADAS Y LÍQUIDAS

ARTÍCULO 17: El ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará el día 1 de enero de cada año y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.-

ARTÍCULO 18: Al fin de cada año el Directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, un estado de resultados y memoria sobre la marcha y situación de aquella, de acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, documentación ésta que será sometida a la aprobación de la Asamblea con un informe escrito de la Comisión Fiscalizadora, dentro de los CUATRO (4) meses de cierre del ejercicio. Aprobado, deberá procederse a su inmediata publicación.-

ARTÍCULO 19. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el estado de resultado del ejercicio se destinará:

a) CINCO POR CIENTO (5 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital social.-

b) A remuneración del directorio y sindicatura.-

c) Lo necesario para el pago de dividendos; los que deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-

d) El remanente quedará a disposición de la Asamblea que decidirá por sí, pudiéndolo hacer a propuesta del Directorio, sobre las sumas que destinará a fondos de reservas especiales, gratificaciones al personal, dividendos de acciones, entre otros destinos que podrá disponer.-

TÍTULO VII DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 20. En caso de disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación por el Directorio o de uno o más liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.-

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 48 -19-I-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrante de fojas 3 a 315 del Expediente n° 807/07.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitudes de Reestructuración nros. 137280, 137286 y 137288", adjuntas a fs. 174, 196 y 296 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración n° 121998", adjunta a fs. 299, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Decreto N° 148 -2-II-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 18 del Expediente N° 1236/07.-

Decreto N° 302 -28-II-07- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 372 a 383 del Expediente N° 17279/06, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2315.-

Decreto N° 384 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y en consecuencia, autorízase a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/07 para la ejecución de la OBRA: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BARRIO ALBORADA – CIUDAD DE GENERAL PICO – PROVINCIA DE LA PAMPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.141.294,95 y un plazo de ejecución de 6 meses.-

Decreto N° 397 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "CASA DEL ESTUDIANTE PAMPEANO EN CÓRDOBA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 destinados a

cubrir gastos de funcionamiento de dicha asociación en la ciudad de Córdoba.-

Decreto N° 399 -13-III-07- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el expediente 2465/07 para cubrir la vacante Categoría 1 – Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 6, inclusive, del citado escalafón.-

Decreto N° 400 -13-III-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 206/06 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE CATEGORÍA LEGAJO

SARDIÑA, Horacio Walter		
D.N.I. N° 11.137.567	1	8451

Decreto N° 401 -13-III-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Claudia ETECHARTE –D.N.I. N° F 6.632.484 – Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 402 -13-III-07- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3228 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Roberto Luís BIAGGIO –D.N.I. N° M 4.285.650 – Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 403 -13-III-07- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2321/06 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase a partir del 21 de abril de

2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Néstor Daniel RODRIGUEZ- D.N.I. N° 20.475.987- Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 404 -13-III-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Beatriz Aída VASQUEZ -D.N.I. N° F 4.521.622 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 405 -13-III-07- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Marina Claudia IRRAZABAL- D.N.I. N° 20.421.480- Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 6 de octubre de 2006, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 406 -13-III-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 22 de junio de 2.006 a la docente Alicia NEGROTTO, L.C. N° 5.441.316, Clase 1946, al cargo titular de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 407 -13-III-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 20 de noviembre de 2006 a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- María del Carmen PRICOLO -D.N.I. N° F 6.481.767 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 408 -13-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Adriana Cecilia MARSAL- D.N.I. N° 26.178.114- Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 409 -13-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Adriana Luján MARTINEZ- D.N.I. N° 17.952.951- Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 410 -13-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carolina Soledad CANCINA- D.N.I. N° 27.103.281- Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 411 -13-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Cecilia BARREIRO- D.N.I. N° 26.090.807- Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 412 -13-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marina VILLARREAL- D.N.I. N° 20.561.052- Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 413 -13-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Hilda Mabel LIMA- D.N.I. N° 10.913.798-

Clase 1954-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 415 -14-III-07- Art. 1°.- Sustitúyase, el Anexo del Decreto N° 150/07, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

NÓMINA DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA RESIDENCIA DE GOBERNADORES

Afiliado 61611. Categ. 15. Legajo 45646. Apellido y Nombre: MORENO, Nora. Documento 14.220.258

Afiliado 58870. Categ. 14. Legajo 37364. Apellido y Nombre: AGUIRRE, Angelina. Documento 21.429.591

Afiliado 64694. Categ. 16. Legajo 56309. Apellido y Nombre: ANTUNEZ, Lorena. Documento 22.936.482

Afiliado 64695. Categ. 16. Legajo 56311. Apellido y Nombre: ANTUNEZ, María. Documento 22.936.483

Afiliado 25520. Categ. 11. Legajo 3722. Apellido y Nombre: RIVERO, Oscar. Documento 10.577.964

Decreto N° 416 -14-III-07- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en el Ente Comunal Casa de Piedra al agente Sergio Reinaldo Omar ALVEZ, Categoría 16, Legajo N° 56578, Afiliado N° 64891, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, quien deberá residir en la Villa Turística Casa de Piedra, dadas las características de las tareas a realizar.-

Decreto N° 417 -14-III-07- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto agente Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643 a la señora JOSEFA ELIZABETH ESCUDERO (D.N.I. N° 16.672.308, clase 1964) en la Jurisdicción "M" - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO- Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Finalidad y Función 710- Sección 1- Partida Principal 010- Partida Parcial 01- Sub-Parcial 00- Clase 00- Subclase 000- Control 5- N° de Partida 1763, del presupuesto vigente, por un período condicional de 180 días corridos, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 418 -14-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 9

(Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Juanita FERNÁNDEZ, D.N.I. N° F 1.734.485 -Clase 1935-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 419 -14-III-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la docente Sara Inés GARCÍA, D.N.I. N° F. 5.970.381, Clase 1949 al cargo titular de Profesora en 27 horas cátedra en la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 420 -14-III-07- Art. 1°.- Sustituir del Anexo I del Decreto N° 2902/06, al Señor José Esteban GARRE, D.N.I. N° 28.289.647 por la Señorita Luciana COLLA, D.N.I. N° 30.145.391, por los motivos expresados en los presentes considerandos.- (S/Expte. N° 9090/06).-

Decreto N° 421 -15-III-07- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 454 -20-III-07- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 223/226 del presente expediente, por el agente Leandro Fabio RUHL, contra la Resolución N° 1163/06 del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Reintegrar al agente mencionado en el artículo 1°, las sumas descontadas en concepto de aporte adicional del 2 %, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2002 y el 10 de octubre de 2003.- (s/Expte. N° 5432/06-MG).-

Decreto N° 457 -20-III-07- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, el adicional "Dos Séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de Agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al Ingeniero Jaime Leonardo STERIN, Legajo N° 2444, Afiliado N° 21707/5 quien cumple funciones en la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 458 -20-III-07- Art. 1°.- Comisionase al agente, Ing. Mario Alejandro CÁRDENAS, (D.N.I. N° 17.546.428, Legajo N° 18.640), para participar de la tercera etapa del Curso de Capacitación en Software Estadístico Redatam+Sp en la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 26 al 30 de Marzo de 2007, dictado por el Centro Latinoamericano y Caribeño

de Demografía -CELADE- con encuadre en el artículo 34, inciso C, subinciso 5, punto b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Anticipase a dicho agente la suma de \$ 12.915,00, autorizándolo a efectuar gastos que excedan el monto de Compras Directas, encuadrando los mismos en el artículo 34, inciso C, apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender gastos que se originen durante la comisión de servicios.-

Art. 3º.- El agente referido en el artículo anterior, deberá efectuar la rendición correspondiente, dentro de los 10 días de finalizado el viaje a que se refiere el artículo 1º.-

Decreto N° 459 -20-III-07- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los pasantes, que como anexo I, II, formar parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia a partir de la fecha de la firma del decreto aprobatorio y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

Decreto N° 460 -20-III-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 22/34 del Expediente N° 14726/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 24/07, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 11 e I.T.E.S. de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 03- Cuenta 0- Función 530- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- s.p. 03- cl. 00- scl. 000- Control 8, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 461 -20-III-07- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 5953/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARÍA DE SALUD -S/INFORMACIÓN SUMARIA POR FALLECIMIENTO DE UN BEBE DE 45 DÍAS".-

Art. 2º.- Declarar la CESANTÍA del agente YANHSEN DONALD PÉREZ ROMÁN D.N.I. 92.315.740, Afiliado N° 54.394, Legajo N° 20.085, Categoría 7, (Rama Profesional -con 44 hs. y dedicación exclusiva-) -Ley N° 1279- -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme lo previsto en el artículo 277 inciso f) e i) de la Ley N° 643, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 38 incisos a) y t) del mismo cuerpo legal.-

Decreto N° 463 -21-III-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 110.000, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6, destinado a la adquisición de un ómnibus.-

Decreto N° 464 -21-III-07- Art. 1º.- Sustitúyense los artículos 28, 29, 30, 52 y 53 del Decreto N° 1.913/03 por los siguientes:

“Artículo 28.- La Dirección General llevará un registro especial para la inscripción de comerciantes dedicados a la compraventa de vehículos a los fines de acceder a los beneficios establecidos por el inciso 6) del artículo 213 y el inciso 37) del artículo 274 del Código Fiscal (t.o. 2006).”

“Artículo 29.- A los efectos de la inscripción en el Registro referido en el artículo anterior deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- 1- No mantener deudas exigibles en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, ni deberes formales incumplidos;
- 2- Haber vendido en la Provincia de La Pampa, durante los últimos doce meses, en promedio por mes al menos:
 - a) una (1) unidad cuando se comercialicen exclusivamente camiones, acoplados y/o colectivos, o
 - b) cinco (5) unidades para el resto.-

Tales promedios se establecerán en proporción a los meses transcurridos en el ejercicio de la actividad en ésta jurisdicción provincial, cuando no se posea dicha antigüedad mínima y deberán verificarse en al menos un bimestre.”

“Artículo 30.- Es condición indispensable, para mantener la inscripción en el registro, acreditar semestralmente el mantenimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

“Artículo 52.- La exención del Impuesto a los Vehículos establecida en el inciso 6) del artículo 213 del Código Fiscal (t.o. 2006) se otorgará a partir del primer día del mes siguiente al de la inscripción de la transferencia de dominio de la unidad al comerciante habitualista. La misma debe efectuarse ante las Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de

la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de la Provincia utilizando el Formulario 17, en el marco de la Disposición N° 164/06 de dicho Organismo.-

La finalización del período de vigencia será el último día del mes en que se transfiera el dominio de la unidad a un comprador, se pierda la titularidad y tenencia, o transcurran más de treinta (30) días corridos desde el vencimiento de la inscripción en el registro a que se refiere el artículo 28, lo que fuere anterior.-

Los contribuyentes que cuenten con vehículos alcanzados por el beneficio a que se refiere el presente, deberán informar a la Dirección General los cambios en la radicación, titularidad o tenencias de las mismas. En caso de incumplimiento será de aplicación el régimen sancionatorio previsto por el Título Octavo del Libro Primero del Código Fiscal e implicará la cancelación definitiva de la inscripción en el registro.-

Los pagos efectuados se considerarán firmes y no serán causal de reintegros ni compensaciones.”

“**Artículo 53.-** La Dirección General podrá establecer metodologías para el reconocimiento de oficio de la exención a que se refiere el artículo anterior.”

Decreto N° 465 -21-III-07- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de noviembre de 2.006 a la docente Aída Nanci DIAZ, DNI. N° 12.866.253, Clase 1956 en el cargo de Maestro Secretario Interino y Maestro de Sección Titular del JIN N° 13 de la localidad de Macachín.-

Decreto N° 466 -21-III-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE GUARDIA HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO” a la U.T.E. NOVARETTO PEDRO JUAN-PITZ JUAN CARLOS, por el monto de \$ 1.413.958,80 con valores al mes de Noviembre de 2006 y un plazo de ejecución de 240 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 467 -21-III-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES-SANTA ISABEL” a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de \$ 1.287.046,81 con valores al mes

de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 210 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 468 -21-III-07- Art. 1°.- Declarar de Interés provincial la “SEGUNDA REUNION DEL CONSEJO FEDERAL DE SALUD 2007” a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de marzo del corriente año, en el Club Hotel La Campiña de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 469 -21-III-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Victorica, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 250.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 471 -22-III-07- Art. 1°.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 22/07 de la Comisión de Fomento de DORILA, declarando día no laborable el 30 de Marzo de 2007, para los agentes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la Jurisdicción comunal, con motivo de conmemorarse el Centésimo Aniversario de la localidad.-

Decreto N° 472 -22-III-07- Art. 1°.- Dónase a la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos-Club de Caza Mayor Menor y Ecologista “Valle de Quehué”, domiciliada en la localidad de Quehué, número de matrícula 845, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 13556/06).-

Decreto N° 473 -22-III-07- Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I - CLAUSULAS PARTICULARES- Punto I, inciso A) del Convenio que forma parte integrante del Decreto N° 2110/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera: I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/BIENES: A) Ferroexpreso Pampeano S.A da en comodato al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, el inmueble denominado OB 303 e identificado, según el Anexo 7.7.1 del contrato de Concesión, como Oficina Control Trenes y Telégrafos, de 330 m² cubiertos, para destinarlo a actividades en beneficio de la comunidad, sin fines de lucro.-

Decreto N° 474 -22-III-07- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el presente Decreto, destinados al Programa Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/Expte. N° 4552/06).-

Decreto N° 475 -22-III-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643)- Elvira CASENAVE -L.C. N° 2.794.838 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 476 -22-III-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Alicia Hermelinda CROVA, L.C. N° 4.610.898, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 477 -22-III-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Sonia María AYECHU, D.N.I. N° F 5.685.367, Clase 1948, al cargo titular de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 478 -22-III-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rubén Luis GODANO -L.E. N° M 7.350.367 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 479 -22-III-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 1 de noviembre de 2006, al docente Francisco Ernesto VANDER MEY, L.E N° 7.361.949, Clase 1943, a los cargos titulares de Coordinador General de Actividades Prácticas Area No Formal y Profesor de Producción de Bovinos para Leche: 4 horas 2º I; Producción de Ovinos: 4 horas 2º I, en la Escuela Agrotécnica de Victorica con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 480 -22-III-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 8 de noviembre de 2006, a la docente María Teresa POGLIANO, L.C N° 4.989.154, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblás con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 481 -22-III-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Nora Emilia DE BIASI, DNI N° F 4.226.838, Clase 1941, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 2, turno mañana y Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 8, turno tarde, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 482 -22-III-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir de 1 de octubre de 2006, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos DOMINGUEZ -L.E. N° 7.354.398 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 483 -22-III-07- Art. 1º.- Autorízase el desempeño de un cargo como Auxiliar Técnico en la Morgue del Poder Judicial de la Provincia, al agente Walter Javier CAMPOS -DNI. N° 17.474.741 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, con encuadre en los artículos 33 inciso c) y 34 de la Ley 643 -modificado por la Norma Jurídica de Facto N° 1003.-

Art. 2º.- Asígnase al agente mencionado en el artículo anterior la jornada de trabajo comprendida entre las 6 y las 12,30 horas en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 3º.- El horario asignado precedentemente se mantendrá mientras dicho agente se desempeñe en ambos cargos.-

Decreto N° 484 -22-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señorita Natalia Esther PANASIUK -D.N.I. N° 26.953.688 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 485 -22-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señorita Miriam Liliana RICCA -D.N.I. N° 26.456.475 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 486 -22-III-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Darío Alberto MUNDO -D.N.I. N° 18.276.486 -Clase1967- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 487 -22-III-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Beatriz SANTIAGO -D.N.I. N° 24.899.213 -Clase1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 488 -22-III-07- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado a fojas 376 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa "SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L." correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 57/06, para la ejecución de la obra: "CONDUCTO DESAGÜES PLUVIALES CALLE 19 ENTRE CALLE 20 Y AVENIDA SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 338 a 370, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 489 -23-III-07- Art. 1º.-

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 230,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto .(Expte. N° 1075/07).-

Decreto N° 490 -23-III-07- Art. 1º.-

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 230,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto .(Expte. N° 1052/07).-

Decreto N° 491 -23-III-07- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestaciones de Servicios) agregado a fojas 20/34 del Expediente N° 14728/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 23/07, para la contratación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura, destinados a la escuela Hogar N° 73 de la localidad de Utracán.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 492 -23-III-07- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Pública N° 40/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SECTOR SERVICIO EN LA COSTA DEL LAGO-CASA DE PIEDRA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Altuna, por el monto de \$ 437.074,10 con valores al mes de Noviembre de 2006 y un plazo de ejecución de 150 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 6501/06).-

Decreto N° 493 -23-III-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ariel Alejandro IGLESIAS -D.N.I. N° 28.067.899 -Clase1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 494 -23-III-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar

Social y el señor Víctor Daniel LOZANO -D.N.I. N° 18.512.663 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 495 -23-III-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mirbel Eduardo LATAZA -D.N.I. N° 14.227.467 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 496 -23-III-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Analía Soledad PELOSI -D.N.I. N° 25.338.675 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 497 -23-III-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Blanca Graciela FUNES -D.N.I. N° 12.877.010 -Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 498 -23-III-07- Art. 1°.-

Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elena Olga Elvira LUCAS - D.N.I. N° 18.348.755 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 2 de Octubre de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 499 -23-III-07- Art. 1°.-

Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama

Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Marina VIGLIANCO - D.N.I. N° 16.709.417 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 7 de septiembre de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 500 -23-III-07- Art. 1°.-

Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Noemí LOYOLA - D.N.I. N° 21.428.558 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 501 -23-III-07- Art. 1°.-

Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE GENERAL SAN MARTÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2998 y Registro Provincial N° 41, por la suma de \$ 808,60, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los periodos de noviembre y diciembre de 2006, y enero de 2007 de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 502 -23-III-07- Art. 1°.-

Déjase establecido que la agente sin goce de haberes usufructuada por el licente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643 Diego Alejandro CHOCO (D.N.I. N° 22.115.391 -Clase 1971) los días 17 al 26 de Octubre de 2006 y 08 de Enero de 2007 encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 503 -23-III-07- Art. 1°.-

Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, el día 28 de diciembre de 2006; por el que el citado organismo nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 17.400, para aplicar a la ejecución del Proyecto "Prevención del Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores".- (Expte. N° 2466/07).-

Decreto N° 504 -23-III-07- Art. 1°.-

A partir de la notificación del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Pedro Gustavo RODRIGUEZ -D.N.I. N° 12.107.234 - Clase 1956- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 505 -23-III-07- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 26 de diciembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Zulema CORDOBA -D.N.I. N° 5.407.106 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 506 -26-III-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 344.000,00 con valores al mes de Diciembre de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 507 -26-III-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 7122/06 y, en consecuencia, adjudicase la Licitación Pública N° 4/06 a la Empresa PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "ESTACIÓN TRANSFORMADORA 132/33/13,2 kV - 15/15/10 MVA. MAURICIO MAYER Y LÍNEAS DE INTERCONEXIÓN", por el importe de su cotización correspondiente a la Propuesta Alternativa Obligatoria N° 2, que asciende a la suma de \$ 9.300.720,09 y un plazo de entrega de la misma de 240 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-, siendo de aplicación el Decreto N° 2146/06.-

Decreto N° 508 -26-III-07- Art. 1º.-
Rechazar el Recurso de Reconsideración, obrante a fojas 114/116 del Expediente N° 14.211/06, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - S/RECURSO PRESENTADO CONTRA RESOLUCIÓN N° 108/06", interpuesto por la Firma CICCONE CALCOGRÁFICA S.A. -CCSA- contra el Decreto N° 187/07, por los motivos dados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 509 -26-III-07 Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Lucía Cristina CABAL -L.C. N° 5.173.401 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud,

quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 510 -26-III-07- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Osvaldo Luís RIVERO -L.E. N° 7.358.156 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 511 -26-III-07- Art. 1º.-
Limitase a partir de la fecha del presente decreto el Adicional Especial del 15 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, destinado al agente categoría 1 -Mario MENENDEZ - Legajo 717 Afiliado N° 14627.-

Art. 2º.- Otórgase el Adicional Especial del 15 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente categoría 1 -Ley N° 643- Alicia GARCIARENA - Legajo N° 630- Afiliado N° 14.188 - a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 512 -26-III-07- Art. 1º.-
Limitase, a partir de la fecha del presente Decreto, el adicional especial del 15 %, a la agente María Graciela PRIETO, Afiliada N° 48926, Legajo N° 17632, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, otorgado por Decreto N° 3259/06.-

Art. 2º.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, el adicional especial del 15 %, a la agente María Inés PODUJE, Afiliada N° 32281, Legajo N° 7187, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 513 -26-III-07- Art. 1º.-
Acepta la renuncia a partir del 6 de diciembre de 2006 al docente Horacio Omar FRAGA, DNI N° 4.398.004, Clase 1942 a los cargos titulares de Director de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Profesor de Tecnología: 2 horas 8º I; 2 horas 8º II; 2 horas 8º III; 2 horas 9º I; 2 horas 9º II; 2 horas 9º III en la Unidad Educativa N° 17, ambas de General Pico con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 514 -26-III-07- Art. 1º.-
Establécese que la licencia usufrutuada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO (D.N.I. N° 20.561.095 -Clase 1969-), por el período comprendido del 18 de Febrero y hasta el 20 de Abril de 2007, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, encuadra en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 516 -26-III-07- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 31/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y

consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 7672/06.-

Decreto N° 517 -27-III-07- Art. 1º.-
Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados al señor Miguel Ángel NOCEDA, DNI N° 10.819.922, mediante Decreto N° 966/92, en virtud de lo normado en el artículo 37, inc. c) subinc. 2) del Decreto N° 2560/94 y artículo 22 inc. d) de la Ley N° 1534, y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 582/92).-

Decreto N° 518 -27-III-07- Art. 1º.-
Otrógase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 196.438,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a la instalación de un proceso continuo de fabricación de ladrillos comunes, en el marco del Plan Social Minero implementado por la Secretaría de Minería de Nación.-

Decreto N° 519 -27-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Azucena María Rosa ALVAREZ -D.N.I. N° 16.460.337 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 520 -27-III-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2.007, a la docente María Angélica TURRADO, LC N° 4.611.381, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 193 de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 521 -27-III-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia presentada a partir del 1 de febrero de 2.007, a la docente Estela Alicia BALOCCO, LC N° 4.723.765, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 20 de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 522 -27-III-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2.007, a la docente Mirta Agustina CAMMARANO, LC N° 6.423.947, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 177 de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 523 -27-III-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de

2.006, a la docente Rita Delia WEIGUM, LC N° 5.911.426, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 39 de Anguil, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 414 -14-III-07- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, en representación de la Confederación General del Trabajo, al Señor Ovelino ROSALES (D.N.I. N° 16.316.761, clase 1964).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 059 -2-III-07- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICÓ, con domicilio en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 14.000,00, destinado a solventar gastos que demande la construcción de baños y duchas en su segunda etapa.-

Res. N° 082 -16-III-07- Art. 1º.-
Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indica.- (Expte. N° 810/07).-

Res. N° 083 -16-III-07- Art. 1º.-
Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.622,86, a favor de la Municipalidad de Puelches- 092-7, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública N° 125, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

Res. N° 085 -16-III-07- Art. 1º.-
Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.926,39, a favor de la Municipalidad de Quehué- 225-3, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública N° 143, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

Res. N° 088 -16-III-07- Art. 1º.-
Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.636,21, a favor de la Municipalidad de Puelches- 092-7, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública N° 157, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

Res. N° 099 -21-III-07- Art. 1º.-
Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.926,39, a favor de la Municipalidad de Cuchillo-Có- 131-3, en virtud de gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública N° 125, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

Res. N° 101 -21-III-07- Art. 1º.-

Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.364,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue- 226-1, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública N° 130, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 29 -4-I-07- Art. 1º.- Otórganse a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los adicionales por guardia pasivas previstas en el artículo 12 de la Ley N° 2116 e incisos a) y b) del artículo 25 del Decreto N° 644/05 a los agentes que se detallan en planilla de la presente Resolución.- (s/ Expte. N° 15713/06)

Res. N° 30 -4-I-07- Art. 1º.- Otórganse a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, las bonificaciones y adicionales que se detallan en planilla de la presente Resolución, a los agentes que se consignan en la misma.- (s/ Expte. N° 14939/06)

Res. N° 42 -5-I-07- Art. 1º.- Postergar la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2.006, solicitada por el agente Víctor Omar CALVO, Legajo 2089, Afiliado N° 20697, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Res. N° 43 -8-I-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2191/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Marcelo Rodolfo GÜEMES - D.N.I. 23.979.685 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 4 y el 18 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 89 -17-I-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Liz GUTIERREZ DURAN, D.N.I. 26.389.093, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora GUTIERREZ DURAN, María Liz, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un Kiosco.-

Res. N° 90 -17-I-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Martín Mario MONTAÑA, D.N.I. 26.983.549, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al

beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor MONTAÑA, Martín Mario, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de servicio técnico de electrodomésticos y celulares.-

Res. N° 91 -17-I-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto Omar BERNASCONI, D.N.I. 16.709.158, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor BERNASCONI, Roberto Omar, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de producción "Luca Herrería Artística".-

Res. N° 92 -17-I-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gloria Matilde OVANDO, D.N.I. 11.137.596, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora OVANDO, Gloria Matilde, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado proyecto de comercio Mercería La Esperanza.-

Res. N° 93 -17-I-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora QUINTERO Nancy Beatriz, D.N.I. 16.165.464, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora QUINTERO, Nancy Beatriz, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio Tienda Berenice.-

Res. N° 94 -17-I-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Osvaldo GOMEZ, D.N.I. 7.360.413, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor GOMEZ, Osvaldo, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a servicio de albañilería.-

Res. N° 132 -31-I-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional

"RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente resolución.- (s/ Expte. N° 8668/02)

Res. N° 133 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 8.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en de la presente resolución.- (s/ Expte. N° 8683/02)

Res. N° 134 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en de la presente resolución.- (s/ Expte. N° 8722/02)

Res. N° 135 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Limay Mahuida la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente resolución.- (s/ Expte. N° 8664/02)

Res. N° 136 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 12.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente resolución.- (s/ Expte. N° 8679/02)

Res. N° 137 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Speluzzi la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente resolución.- (Expte. N° 8697/02).-

Res. N° 138 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 25.464,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos de Verano y Juegos Estudiantiles.-

Res. N° 139 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 3.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 140 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 141 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 143 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Conhelo la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente resolución.- (s/ Expte. N° 8686/02)

Res. N° 144 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente resolución.- (s/Expte. N° 8675/02)

Res. N° 145 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente resolución.- (s/Expte. N° 8657/02)

Res. N° 146 -31-I-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 9.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente resolución.- (s/Expte. N° 6939/02)

Res. N° 147 -31-I-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos parcialmente gastos ocasionados por la participación en el Torneo Argentino de fútbol.-

Res. N° 151 -1-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Analía Soledad PELOSI - D.N.I. N° 25.338.675 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2006 y el 1 de enero de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 153 -1-II-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma (s/Expte. N° 472/07)

Res. N° 154 -1-II-07- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS" (s/ Expte. N° 443/07)

Res. N° 155 -1-II-07- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (s/ Expte. N° 442/07)

Res. N° 156 -1-II-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION DE CLINICAS y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 60.000, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 157 -1-II-07- Art. 1º.- Modificar el valor del módulo asignado al Programa de Mejoramiento Habitacional RUCALHUE fijando el mismo en la suma de \$ 625,00.- (s/ Expte. N° 618/07 MGEyS)

Res. N° 161 -5-II-07- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 71.000,00, a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinado a desarrollar actividades de contención y inserción social de niños y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (s/ Expte. N° 220/07)

Res. N° 162 -5-II-07- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 24.418,00, a favor de las Instituciones que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento.- (s/ Expte. N° 221/07)

Res. N° 172 -7-II-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mercedes Soledad BERASTEGUI, D.N.I. 29.809.005, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mercedes Soledad BERASTEGUI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de pollos.-

Res. N° 173 -7-II-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Adriana Alejandra AVELLA, D.N.I. 14.720.392, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Adriana Alejandra AVELLA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un centro de estética.-

Res. N° 174 -7-II-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Melina Magali TRAPAGLIA, D.N.I. 25.160.160, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Melina Magali TRAPAGLIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado brindar servicios de pastelería y repostería.-

Res. N° 175 -7-II-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Natacha Anahí RODRIGUEZ, D.N.I. 26.858.318, con domicilio en la localidad de Realicó, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Natacha Anahí RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carpintería anexo vidriería.-

Res. N° 176 -7-II-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Favio Ubaldo MIRANDA, D.N.I. 20.519.790, con domicilio en la localidad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Favio Ubaldo MIRANDA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un almacén.-

Res. N° 177 -7-II-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el

señor Pablo Maximiliano FRAILE, D.N.I. 29.757.065, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Pablo Maximiliano FRAILE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la realización de servicio integral de sonido.-

Res. N° 178 -7-II-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Diego Oscar MOLINA, D.N.I. 24.998.234, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Diego Oscar MOLINA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una fábrica de pastas.-

Res. N° 179 -7-II-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 27.938,94, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 15/19 del Expediente N° 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley n° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 180 -7-II-07- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente Resolución a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Policía de la Provincia de La Pampa, para que brinde un servicio de guardia adicional en el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.), ubicado en calle Alfredo Palacios S/N° de ésta ciudad.- (s/ Expte. N° 302/07)

Art. 2º.- La presente contratación que se encuadra legalmente en el artículo 34, inciso c), apartado 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad y en la Norma Jurídica de Facto N° 1064 "Orgánica de Policía de la Provincia" capítulo VII - División Servicio de Policía Adicional.-

Res. N° 181 -7-II-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gladys Edith VILCHEZ, D.N.I. 12.218.493, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Gladys Edith VILCHES,

en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa de cama.-

Res. N° 182 -7-II-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social El Círculo con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente gastos que se originaron en distintos Torneos de Ajedrez.-

Res. N° 184 -8-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Lis VICENTE CAMPO - D.N.I. N° 24.998.940 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Médica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 185 -8-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CISNEROS - D.N.I. N° 11.405.825 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2006 y el 14 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 186 -8-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo EYZAGUIRRE CESPEDES - D.N.I. N° 18.809.910 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 12 de febrero de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 187 -8-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Nadia LUNA - D.N.I. N° 28.761.314 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2006 y el 11 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 188 -8-II-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2718/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2006 y el 26 de febrero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 190 -8-II-07- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de \$ 3.291,20, para solventar los gastos que demande reparación de la planta para su funcionamiento de acuerdo al Anexo I del Decreto N° 1982/06.-

Res. N° 191 -8-II-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar gastos que le demandarán los trabajos de reparación en las instalaciones de la citada entidad.-

Res. N° 193 -8-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Alicia SILVA - D.N.I. N° 17.864.346 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2006 y el 4 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 194 -8-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Josefina SERVIDIA - D.N.I. N° 20.017.368 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 12 y el 31 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 195 -8-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Luciana Balsa - D.N.I. N° 26.892.316 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 15 y el 30 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 196 -8-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Federico GUTIERREZ LUNA - D.N.I. N° 23.636.934 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2006 y el 12 de febrero de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 198 -9-II-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Asociación Mutual Sindical Mercantil, por la suma de \$ 30.000, destinado a solventar parcialmente gastos que demanden las refacciones de las instalaciones en el marco de la organización y ejecución de los XVI Juegos Binacionales de la Araucanía 2007, de acuerdo a la cláusula Tercera del Convenio de Complementación.-

Res. N° 211 -12-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Argentina Rosana REINOSO- D.N.I. N° 17.520.467- Clase 1966- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 213 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 6.500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8704/02).-

Res. N° 214 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Ceballos la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8652/02).-

Res. N° 215 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8691/02).-

Res. N° 216 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 6940/02).-

Res. N° 217 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Colonia Santa María la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8651/02).-

Res. N° 218 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8673/02).-

Res. N° 219 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8702/02).-

Res. N° 220 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Pichi Huinca la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 2048/02).-

Res. N° 221 -13-II-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 17.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8727/02).-

Res. N° 225 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Rosa MASNYJ, D.N.I. 14.414.806, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Rosa MASNYJ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de restauración.-

Res. N° 226 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Elsa Amada BADAL, D.N.I. 6.353.009, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elsa Amada BADAL en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicios de masajes, joga, terapia, etc.-

Res. N° 227 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Nieves Susana ALVAREZ, D.N.I. 12.194.685, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Nieves Susana ALVAREZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la confección de prendas.-

Res. N° 228 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel BOTTERO, D.N.I. 17.734.528, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Miguel Ángel BOTTERO en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 229 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Inés ALBORNOZ, D.N.I. 20.421.727, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Inés ALBORNOZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 230 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gabriela Elizabet MARTINEZ, D.N.I. 24.168.726, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Gabriela Elizabet

MARTINEZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 231 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvia del Carmen RUIZ, D.N.I. 17.087.742, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Silvia del Carmen RUIZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 232 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Orlando Ismael FARIAS, D.N.I. 5.334.323, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Orlando Ismael FARIAS en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar changas.-

Res. N° 233 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Antonio MARTIN, D.N.I. 24.998.561, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Antonio MARTIN en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de electricista.-

Res. N° 234 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto Bernardino Bazan D.N.I. 14.414.806, con domicilio en la ciudad de Realicó, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Roberto Bernardino BAZAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. N° 235 -14-II-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Rubén NIEVAS, D.N.I. 13.793.909, con domicilio en la ciudad de Realicó, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Rubén NIEVAS en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la limpieza de terrenos.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 255 -16-III-07- Art. 1°.- Auspiciar el IV Congreso Nacional y II Internacional de Investigación Educativa "Sociedad, Cultura y Educación. Una mirada desde la desigualdad educativa", organizados por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse en la sede de la citada Facultad los días 18, 19 y 20 de abril de 2007, dirigidos a docentes y estudiantes de todos los niveles del sistema educativo y miembros de la comunidad regional, nacional e internacional vinculados y comprometidos con los temas y problemas de la educación.-

Res. N° 256 -16-III-07- Art. 1°.- Autorízase la Reapertura de la Escuela N° 170 (Personal Único, Grupo 3°) de Colonia El Destino de la Zona Rural de Conhelo, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. (Expte. N° 3785/06).-

Res. N° 257 -16-III-07- Art. 1°.- Aprobar el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción de los Alumnos de la Educación Polimodal a Distancia, que como Anexo I se incorpora a la presente.-

ANEXO

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL A DISTANCIA

A través de la Educación Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos se espera formar un individuo con competencias generales que le permitan cumplir adecuadamente con su rol de ciudadano participativo y crítico y a la vez posibilitarle la continuación de estudios de nivel terciario y universitario.

Las competencias consideradas fundamentales para el desarrollo integral de un estudiante -joven o adulto- en la propuesta del polimodal a distancia son:

* Comprender y producir mensajes en diferentes formatos reflexionando y conceptualizando sobre los mismos.

* Interpretar los datos de la realidad con sentido crítico y evaluar múltiples perspectivas de intervención.

* Reconocer las diferentes identidades culturales favoreciendo la participación democrática con actitud crítica y transformadora.

* Aplicar distintas estrategias para la resolución de situaciones problemáticas.

* Utilizar racional y éticamente los recursos y el medio ambiente para una mejor calidad de vida.

- Utilizar adecuadamente los recursos tecnológicos.

ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

1. MARCO CONCEPTUAL

La evaluación de los aprendizajes se concibe como un único proceso con funciones específicas: aquellas que responden a la necesidad de comprensión de las situaciones pedagógicas para intervenir sobre ellas y, las que responden a la necesidad de constatar los aprendizajes realizados por los alumnos, en determinados momentos de su itinerario educativo, para sustentar el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.-

No obstante ello, la evaluación en la presente propuesta de Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos debe posibilitar, además, que el alumno realice la evaluación de su propio proceso de aprendizaje de manera tal que pueda ir realizando los ajustes pertinentes en función de los logros y dificultades detectadas.-

2. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

A fin de poder cumplir con las funciones de la evaluación antes mencionadas, se han diseñado una serie de actividades a ser desarrolladas por los alumnos durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje.-

2. 1. Actividades de evaluación procesuales con claves de corrección

Al interior de cada Módulo y en cada Espacio Curricular se presentan actividades de aprendizaje con sus correspondientes claves de corrección, que tienen por objeto que el alumno pueda realizar su autoevaluación y el seguimiento de su proceso de estudio.-

2. 2. Remedial

Para cada Módulo el alumno recibirá un trabajo práctico integrador **obligatorio** que deberá entregar resuelto en la Sede para su corrección.-

La finalidad de este trabajo es que el docente tutor pueda contar con evidencias sobre el proceso de aprendizaje de sus alumnos y realizar las indicaciones orientadoras sobre dificultades, dudas o brindar las aclaraciones que sean necesarias.-

La información que suministre el docente, es de vital importancia para el alumno, ya que esta instancia sirve de preparación para los exámenes finales de evaluación.-

2. 3. Examen final de evaluación

Los exámenes finales de evaluación tienen por objeto constatar los aprendizajes por los alumnos en cada Módulo y Espacio Curricular en

relación con las expectativas de logro de propuestas. Su calificación es determinante para la acreditación.-

2. 4. Instancias de recuperatorio

Los exámenes de recuperación se establecerán para aquellos alumnos que no hayan aprobado el examen final de evaluación y para quienes hayan estado ausentes con la presentación de la justificación requerida.-

3. REQUISITOS PARA LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

- En cuanto al Remedial:
El alumno deberá resolverlo en su totalidad y entregarlo antes del examen final de evaluación. Si el alumno no lo entrega en las fechas previstas por calendario en el cuatrimestre correspondiente, podrá hacerlo en el turno inmediato posterior como última instancia.-
Por sus características, el Remedial no lleva calificación.-

- En cuanto al examen final de evaluación:
El alumno deberá:
 - Haber presentado toda la documentación requerida al momento de la inscripción.-
 - Haber completado las actividades de los Remediales correspondientes del Módulo que debe rendir, según lo explicitado en el punto anterior.-
 - Rendir el examen en la sede en la que se encuentre inscripto.-
 - Respetar la siguiente condicionalidad, para acceder a los exámenes finales:
 - > Tener aprobados todos los Espacios Curriculares del Módulo 1 (exceptuado Tecnología de la Información y la Comunicación) para rendir los correspondientes al Módulo 3.-
 - > Tener aprobados todos los Espacios Curriculares del Módulo 2 (exceptuado Tecnología de la Información y la Comunicación) para rendir los correspondientes al Módulo 4.-
 - > Tener aprobados todos los Espacios Curriculares del Módulo 3 (exceptuado Tecnología de la Información y la Comunicación) para rendir los correspondientes al Módulo 5.-
 - > Tener aprobados todos los Espacios Curriculares del Módulo 2, 3, 4 y 5 para rendir el Módulo 6.-
 - En cuanto a la instancia de Recuperatorio:
 - > En el caso de que el alumno registre "ausente" en el examen final, para que se otorguen oportunidades de recuperación, deberá justificar tal ausencia y el motivo de la falta. Cumplido este requisito tendrá derecho a presentarse a rendir su examen, en la fecha del recuperatorio, como única oportunidad en ese turno.-

4. RESPECTO A LA ACREDITACIÓN:

- La acreditación se realizará a través de un examen final, el que deberá ser presencial, individual, escrito y a módulo abierto.-
- Es requisito para la acreditación de cada Espacio Curricular obtener una calificación mínima de seis (6), en una escala de 1 (uno) a 10 (diez).-
- La acreditación de los espacios curriculares Seminario de Geografía Regional Pampeana y Proyecto de Investigación e Intervención Sociocomunitaria se realizará a través de la elaboración y presentación de un trabajo escrito y su posterior defensa en una instancia de coloquio.-
- La acreditación del espacio Tecnología de la Información y la Comunicación que desarrolla actividades en todos los Módulos, se realizará al finalizar el módulo 6. Consta de una instancia práctica que se aplica al trabajo del Módulo 6 y una instancia presencial que da cuenta del manejo de la PC por parte del alumno. La calificación obtenida se repetirá en todos los módulos anteriores.-

El alumno podrá rendir Espacios Curriculares de un determinado Módulo, aún cuando adeude hasta 2 (dos) espacios curriculares del Módulo anterior. Los espacios que rinda deberán ajustarse al régimen de correlatividades propuesto.-

5. ACERCA DE LOS TURNOS DE EXÁMENES

Los turnos de exámenes finales serán en las fechas determinadas en el calendario escolar del año correspondiente, en los siguientes períodos de:

- Febrero/ Marzo
- Julio/ Agosto
- Noviembre/ Diciembre

6. ACERCA DE LA REGULARIDAD

Es condición para mantener la regularidad:

- Presentar la documentación requerida en tiempo y forma;
 - Presentar el Remedial del módulo correspondiente;
- La regularidad del alumno caducará a los 2 (dos) años desde la fecha de presentación del último Remedial, aún cuando no se hubiera presentado en los turnos de exámenes finales.-

7. CORRELATIVIDADES

A los efectos de acreditación se consideran como correlativos los siguientes espacios curriculares:

Espacio curricular	Correlativas				
Inglés	M1	M2	M3	M4	M5
Lengua y Literatura	M1	M2	M3	M4	M5
Geografía	M1	M2		M4	

Ecología	M1	M2			
Historia	M1	M2		M4	
Matemática	M1	M2	M3	M4	M5
Proyecto de Investigación e Intervención Sociocomunitaria	M1	M2	M3	M4	M5

Con respecto a la acreditación del espacio **Seminario de Geografía Regional Pampeana**, incluido en el Módulo N° 4, el alumno deberá tener aprobado los Espacios Curriculares de Geografía correspondientes al Módulo N° 1 y Módulo N° 2.-

Para la acreditación del Módulo N° 6 denominado **Proyecto de Investigación Sociocomunitaria**, el alumno deberá tener aprobado todos los Espacios Curriculares correspondientes a los Módulos anteriores.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 165 -19-III-07- Art. 1°.- Otórgase a la señora Dominga Rosa BARBERON, DNI N° 11.101.595, un crédito de \$ 15.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/Expte. N° 13766/06).-

Res. N° 173 -23-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay 043-0 destinado a la ejecución de un Programa Sanitario de Bovinos.-

Res. N° 174 -23-III-07- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 700/06 de fecha 13 de noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200,00), a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos N° 1057/06 y 1465/06.-"

Res. N° 175 -23-III-07- Art. 1°.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Raúl Fernando MAITIA, DNI. N° 21.040.661, por Resolución N° 188/05, de fecha 12 de mayo de 2005, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/Expte. Int. N° 060/04).-

Res. N° 176 -23-III-07- Art. 1°.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito

otorgado al señor Alejandro Carlos MAITIA, DNI. N° 23.437.871, por Resolución N° 119/05, de fecha 23 de marzo de 2005, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/ Expte. Int. N° 110/03).-

Res. N° 177 -23-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-destinado a solventar los gastos que demande la corrección del proyecto "Los Traficantes de Sal, un abasto público (y privado) en Buenos Aires colonial (Siglos XVII-XIX)".-

Res. N° 178 -23-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- destinado a solventar gastos ocasionados durante la participación de empresarios dedicados al rubro de elaboración de quesos, en el Evento "Caminos y Sabores".-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18

Santa Rosa, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

El inciso 4 del artículo 213 el Código Fiscal, texto incorporado por el artículo 72 de la Ley 2314 y el Decreto N° 375/07 que lo reglamenta, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada normativa establece la exención del Impuesto a los Vehículos para los automotores de propiedad de personas discapacitadas o destinados a su traslado;

Que, a fin de hacer operativo el reconocimiento del beneficio, corresponde aprobar un formulario que deberá cumplimentarse junto al resto de la documentación requerida, a fin de formalizar la solicitud;

POR ELLO:


DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el formulario DGR A 1144 del Impuesto a los Vehículos denominado "Solicitud de Exención Inciso 4) Artículo 213 Código Fiscal", que

corre agregado como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO I

 DGR <small>REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</small> IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS <small>DGR A 1144</small>	IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS Solicitud de Exención <small>Inciso 4) Artículo 213 Código Fiscal</small> <small>Decreto N° 375/07</small>	<small>FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN</small>
DATOS DEL VEHICULO Dominio <input type="text"/> VALUACION \$ <input type="text"/> Según Ley Impositiva Actual Vigente		
DATOS DEL SOLICITANTE <small>Se considera solicitante la persona que acredite la discapacidad que motiva la presente.</small> APELLIDO Y NOMBRES <input type="text"/> C.U.I.T.C.U.I.L.C.D.I. <input type="text"/> DOMICILIO FISCAL Calle <input type="text"/> Nº <input type="text"/> BARRIO <input type="text"/> PISO <input type="text"/> DPTO. <input type="text"/> BLOCK <input type="text"/> C. POSTAL <input type="text"/> LOCALIDAD <input type="text"/> PROVINCIA <input type="text"/> TELEFONO <input type="text"/>		
<small>En caso de que el solicitante no sea el Titular Registral de la unidad, deberá completarse además, el siguiente apartado.</small> DATOS DEL TITULAR REGISTRAL APELLIDO Y NOMBRES <input type="text"/> C.U.I.T.C.U.I.L.C.D.I. <input type="text"/> DOMICILIO FISCAL Calle <input type="text"/> Nº <input type="text"/> BARRIO <input type="text"/> PISO <input type="text"/> DPTO. <input type="text"/> BLOCK <input type="text"/> C. POSTAL <input type="text"/> LOCALIDAD <input type="text"/> PROVINCIA <input type="text"/> TELEFONO <input type="text"/>		
MUY IMPORTANTE: Declaro bajo juramento que me es/le es imposible la utilización de medios de transporte público dadas las condiciones emergentes de la discapacidad.		
<small>El que suscribe..... DNI, L.E. o L.C. N°..... afirma que los datos consignados en esta declaración son el reflejo de la realidad.</small> LUGAR Y FECHA <input type="text"/> FIRMA <input type="text"/>	<small>CERTIFICACION DE FIRMA POR FUNDADOR DE LA D.G.R., ESCRIBANO, JUEZ DE PAZ O AUTORIDAD POLICIAL</small> FIRMA Y SELLO AUTORIZADOR <input type="text"/>	
DGR <small>REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</small> IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS <small>DGR A 1144</small>	TALON PARA EL SOLICITANTE Se ha recibido solicitud de exención del Impuesto a los Vehículos. Dominio <input type="text"/>	<small>FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN</small>

B solicitante deberá adjuntar:

1. Identificación registral de la unidad respecto de la cual se solicita el beneficio.
2. Certificado Nacional de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de Personas creada por Decreto N° 2.032/01 (Ley Provincial N° 1.942 - Ley Nacional N° 24.091) vigente.
3. Informe de la Dirección Provincial de Discapacidad que documente que la persona con discapacidad no se encuentra registrada en ningún programa o sistema de internación privado o estatal.
4. Declaración Jurada de que la discapacidad le impide manejarse en transporte público. En el caso de que esté impedida la suscripción de la misma, deberá ser firmada por su representante legal.

B Titular Registral deberá adjuntar.

En los casos en que la titularidad registral del dominio del automotor sea de alguno de los sujetos mencionados en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 213 del Código Fiscal -texto incorporado por el artículo 72 de la Ley N° 2.314-, además de los requisitos exigidos en el artículo anterior, se deberá acreditar fehacientemente el vínculo con la persona discapacitada. Los curadores deberán presentar la sentencia judicial que los designa.

En caso de concubinato, el concubino/a del beneficiario deberá demostrar la convivencia con la persona discapacitada con los documentos de identidad de ambos donde conste el mismo domicilio desde un período de al menos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación.

En todos los casos, la Valuación Fiscal del Dominio por el cual se solicita la Exención, no debe superar el importe fijado por Ley Impositiva Anual Vigente.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19

Santa Rosa, 19 Marzo de 2007

VISTO:

La Resolución General N° 8/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 3° anticipo del año 2007;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral, por carecer de interés fiscal o quiebra.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 3° anticipo del año 2007, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los Contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

130791-9 DESTEFFANIZ ANÍBAL OSVALDO
151566-6 IGLESIAS Y CIA SC
157073-5 SUBIAS RICARDO FACUNDO
170872-9 CONTROL TRANS SRL
171149-1 CHICO NORA MABEL
184093-1 TAPPA JUANA LUISA
185197-3 DOMINGUEZ RICARDO MANUEL
187247-3 SABADINI ERICK OMAR
190831-0 URIS CRISTIAN DAMIAN
192375-1 M & M NET SRL
195145-1 FERREIRO MARIA DEL CARMEN
197944-0 BONAVITA OSVALDO A
Y ROBERTO D
198143-0 RUIZ ANDREA AURORA
199408-9 ALLGREN SOCIEDAD ANÓNIMA
199797-2 PIORNO NORMA,
GONELLA MARCELO Y ROSANA
206112-0 FRUTAS SAN CAYETANO SRL
207294-0 ESPERON JESÚS S, ROJO MIGUEL A

ANEXO "B"

105939-1 BALLARI CÉSAR HORACIO
106120-6 CABEZAS M., ALVAREZ M., DIEZ M.
124936-3 BONASERA JOSÉ MARIO
125561-4 FRESCO OSCAR SEGUNDO
125938-8 GUERSTEIN JAIME SANTIAGO
127338-2 PAULÓN RAUL ALBERTO
132941-2 GOMEZ RAÚL ERNESTO
134590-0 CORTI JOSÉ ÁNGEL
141521-8 SUCESIÓN DE AURELIANO PEDRAZ
147450-1 MERCADO DE CONCENTRACIÓN
S.A.
150518-4 MANGIONE MIGUEL ÁNGEL
150643- 9 JOSÉ RETEGUI E HIJOS S.A.
154882-8 CENTRO INTEGRAL DE MEDIC.
Y ALTA C.
157178-3 CARDONATTO JUAN, RAÚL, MIRTHA
157303-1 RUEDA EDUARDO JOSÉ
164548-2 RIESCO F., GALLETTI J., RIESCO S.
166324-2 SERRA JUAN CARLOS
167897-2 DELFINO MARÍA DEL CÁRMEN
169376-4 MOSMANN S.A.
170308-3 SERVICIOS SRL.
170497-0 PONTEPRIMO SONIA ELISABET
173924-4 ISAPAM S.R.L.
177934-7 CARRIGTON S.R.L.
189050-9 PETROHUE S.R.L.
191556-5 KRAEMER IZABEL CARLOTA

194803-1 WINIFREDA AGROP. SRL. EN FORM.
194962-1 SUAREZ EDUARDO ALBERTO
195491-7 LINDEMANN CLAUDIO
195646-3 BARREÑA HUGO D, RUBEN C,
ESCUREDO SERGIO
198325-2 CASCALLARES LUÍS EMILIO
199814-2 BAHL JOSÉ, JUAN DOMINGO
202771-1 LEONARDO DA VINCI SRL.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20

Santa Rosa, 21 de Marzo de 2007

VISTO:

El continuo proceso de modernización de la administración tributaria provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes y agentes de recaudación de los gravámenes que recauda esta Dirección General, deben dar cumplimiento a distintas obligaciones de tipo formal, de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal;

Que, para esta administración tributaria provincial es prioritaria la incorporación en forma paulatina de nuevos servicios por medio de su página web, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de los distintos sujetos pasivos;

Que, a fin de dotar a los nuevos procedimientos de un marco seguro para la transmisión de la información, resulta necesario crear mecanismos que permitan la autenticación y seguridad de los datos que transiten por Internet, emitidos por los usuarios del sistema;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario reglamentar un procedimiento que dé marco y confiabilidad a las nuevas operaciones on-line, que se llevarán a cabo a través de la página web de la Dirección General de Rentas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° Y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales, en adelante CAIP, que permitirá a los contribuyentes y agentes de recaudación de los gravámenes que recauda la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, de aquí en más llamados indistintamente "usuarios", realizar operaciones on-line a través de la página oficial del Organismo en Internet (www.dgr.lapampa.gov.ar). con la seguridad, integridad y facilidad que el medio ofrece.

Artículo 2°.- La CAIP será válida sólo si es obtenida por alguno de los procedimientos que a continuación se describen:

a) Por medio de la página oficial de la Dirección General de Rentas para contribuyentes y/o agentes de recaudación ya inscriptos como tales, debiendo completarse los datos exigidos por la misma, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo II de la presente. La aceptación de la solicitud y habilitación de la CAIP será realizada por éste Organismo a través de la misma vía. En caso de rechazo, deberá operarse en la forma indicada en el inciso siguiente.

b) En la Dirección General de Rentas, debiéndose cumplimentar y firmar la "Solicitud de adhesión al sistema on-line de operaciones" cuyo modelo se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 3°.- Cada usuario tendrá una sola CAIP que estará compuesta por una identificación (CUIT), y por la clave (password). Esta última constará como máximo de 8 caracteres, alfabéticos, numéricos o una combinación de ambos, siendo sensible a las mayúsculas y minúsculas.

La password podrá ser modificada, a iniciativa del usuario, en cualquier momento. La que fuera brindada por el sistema, para mayor seguridad del sujeto pasivo, deberá ser modificada por el mismo con anterioridad a realizar la primera operación o transmisión de datos.

Artículo 4°.- Cada usuario será responsable por el resguardo y protección de su CAIP, así como de su correcto uso, considerándose que las operaciones realizadas así como los datos transmitidos son de su exclusiva autoría y responsabilidad.

Artículo 5°.- Esta Dirección General fijará las presentaciones y/o trámites que podrán realizarse utilizando el sistema on-line de operaciones.

Artículo 6°.- La CAIP se mantendrá hasta que el contribuyente o agente de recaudación presente, ante esta Dirección General, la solicitud de baja en los registros fiscales o cuando lo establezca éste Organismo.

Artículo 7°.- Ante cada transferencia electrónica de datos que se efectúe por Internet, el sistema arrojará un acuse de recibo que permitirá certificar la fecha de la operación.

Artículo 8°.- Déjase constancia de que, al efectuar la transmisión electrónica de datos, cada usuario está manifestando su aceptación a la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la declaración jurada que envía sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

Artículo 9°.- Establecer que los contribuyentes Obligados Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán efectuar la presentación de su Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006 por Internet, observando el procedimiento establecido en el Anexo III de la presente. Transcurrida la

fecha fijada para el vencimiento general, sólo se recepcionarán por esta vía, presentaciones de Declaraciones Juradas Anuales Rectificativas y las que correspondan al período fiscal en curso.

Las transmisiones electrónicas de datos así efectuadas se considerarán cumplimentadas en el marco de los artículos 5° inciso a) y 7° de la Resolución General N° 9/98.

Artículo 10.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO I

Solicitud de adhesión al sistema on-line de operaciones

N° de Solicitud de adhesión: (numérico de 6 dígitos completado con ceros) (Nombre y Apellido o Razón Social) siendo contribuyente y/o agente de recaudación de gravámenes provinciales de La Pampa, con número de CUIT (XX-XXXXXXXX-X) y domicilio fiscal en (calle y número, localidad, provincia), solicito la adhesión al sistema on-line de operaciones por medio de la página oficial de la Dirección General de Rentas (www.dgr.lapampa.gov.ar), conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Dejo constancia que la CAIP será de mi exclusivo conocimiento, constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso.

Las operaciones realizadas bajo éste sistema serán válidas y consideradas formalizadas en los términos de las disposiciones vigentes, responsabilizándome por la autenticidad de los datos transmitidos en mi nombre o de la firma que represento.

Asimismo tomo conocimiento que la vigencia de la CAIP será de carácter permanente, salvo que la misma sea dada de baja por la Dirección General.

El que suscribe.....
 en carácter deafirma que
 los datos consignados en éste formulario son
 correctos y completos y tienen el carácter de
 Declaración Jurada.
 Lugar y fecha..... Firma.....

Certificación de firma por funcionario de la D.G.R.

 Firma y Sello Aclaratorio

ANEXO II

Guía de procedimiento para la obtención de la CAIP por Internet

Los contribuyentes y/o agentes de recaudación, para obtener su CAIP deberán observar el siguiente procedimiento:

- 1 Ingresar a la página: www.dgr.lapampa.gov.ar.
- 2 Ir a Servicios en Línea - Solicitud CAIP.
- 3 Ingresar los datos que solicita la pantalla, relacionados con la identificación del usuario y de un pago efectuado a la Dirección General de Rentas, que serán validados por el sistema.
- 4 Hacer clic en el botón "Enviar", implicando dicha acción la aceptación de la fórmula por la que se hace responsable de que la CAIP será de su exclusivo conocimiento, constituyéndose en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso.

Posteriormente por la página se informará la aceptación o rechazo de la solicitud.

ANEXO III

Guía de procedimiento para Presentación de Declaraciones Juradas Anuales

Los contribuyentes Obligados Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, usuarios del sistema de operaciones on-line, para presentar las Declaraciones Juradas Anuales por Internet, deberán observar el siguiente procedimiento:

- 1- Ingresar al sitio: www.dgr.lapampa.gov.ar.
- 2- Ir a Servicios en Línea - Presentación DD.JJ Anual - Obligados Directos.
- 3- Ingresar su Número de Identificación (CUIT), password, el número de control de la Declaración Jurada Anual y hacer un clic en el botón "Enviar" (el número de control se encuentra al pie del formulario DGR A1215 - Declaración Jurada Anual de contribuyentes Obligados Directos)
- 4- Una vez que el sistema valida la CAIP aparece una nueva pantalla. En ella se deberá hacer un clic en el botón "Examinar", seleccionar el archivo a transferir y accionar el botón "Enviar". Ésta acción implica la aceptación de la fórmula por la cual el presentante se responsabiliza de haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno y ser fiel expresión de la verdad.
- 5- En caso de ser exitosa la operación, el Sistema habilitará un acuse de recibo que el usuario podrá imprimir para su control.

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 358 -6-XII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: GARCIA, MIRTA IRMA en el código: 27920.-

Res. N° 360 -7-XII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Pro-

veedores del Estado solicitada por la firma: JOFRE JARA, JORGE ALEJANDRO en los códigos: 25670 - 27920 - 29999.-

Res. N° 365 -21-XII-06- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: ROSON, NÉSTOR RAÚL en el código: 27920.-

Res. N° 367 -27-XII-06- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PÁEZ, MARÍA ROSARIO en los códigos: 27920 - 29999.-

Res. N° 17 -24-I-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PETROPLAST PETROFISA PLÁSTICOS S.A. en los códigos: 14710 - 14730 - 19330 - 29999.-

Res. N° 24 -23-II-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: VOTA, PATRICIA ALEJANDRA en el código: 27920.-

Res. N° 25 -27-II-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: ANALISTAS GRÁFICOS S.R.L. en los códigos: 13610 - 19999 - 23611.-

Res. N° 26 -27-II-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de Reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: LITTERINI SARA BEATRIZ en los códigos: 17210 - 18305 - 18315.-

Res. N° 27 -27-II-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: FERREYRA SANTIAGO ARIEL en los códigos: 15210 - 15350 - 15805 - 15895 - 16150 - 17440 - 17490 - 25800 - 27440 - 27441 - 27442.-

Res. N° 28 -27-II-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de Reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: NOY S.R.L. en los códigos: 18430 - 18435.-

Res. N° 31 -9-III-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CIARAVINO PEDRO ANIBAL.-

Res. N° 35 -13-III-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MILLÁN RICARDO HUMBERTO en los códigos: 18720 - 18730.-

Res. N° 36 -14-III-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma: CRISAFULLI DANIEL LUIS JOSE en los códigos: 16510 - 16770.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 079 -21-III-07- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 01/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE TOAY- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa BALENT EDUARDO, por la suma de \$ 55.024,11, a valores de diciembre de 2006, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 22 -21-III-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Febrero del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 264.358,27, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 95.168,98; Fondo Provincial Educativo \$ 52.871,65; Ministerio de Bienestar Social \$ 87.238,23; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 26.171,47; Ministerio de la Producción \$ 2.907,94.-

Res. N° 23 -21-III-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Febrero del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 766,67, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 153,33; Servicio de Previsión Social \$ 122,67; Ministerio de Bienestar Social \$ 368,00; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 110,40 y Ministerio de la Producción \$ 12,27.-

Res. N° 24 -21-III-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 34.443,71, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 13.777,48; Fondo Provincial Educativo

\$ 6.888,74; Ministerio de Bienestar Social \$ 10.333,11; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.099,93 y Ministerio de la Producción \$ 344,45.-

Res. N° 25 -21-III-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Febrero del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 11.371,59, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.274,32; Servicio Médico Previsional \$ 1.819,45; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.458,36; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.637,51 y Ministerio de la Producción \$ 181,95.-

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMUNA CASA DE PIEDRA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/07PCG

VENTA DE CUARENTA Y SEIS (46) LOTES UBICADOS EN LA COMUNA CASA DE PIEDRA

Identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A parcelas 2,3,6,8, 10, 12, y 13; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B, parcelas 1 y 3; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, parcelas 3, 4,6,8,9, 10, 12 y 14; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, parcelas 1, 3, 5, 7, 9 y 11; Circunscripción 1, Radio a, Manzana 6B, parcelas 1 y 3; Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, parcelas 1, 3, 6, 8, 9 y 11; Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 13; y, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, parcelas 1, 3, 5, 9 y 11, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.-

Apertura: El acto de apertura será realizado el día 30 de Abril de 2007 a las 9:00 horas, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.-

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO (\$ 1,00) por metro cuadrado.-

Valor del Pliego: Pesos cinco (\$ 5,00).-

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en:

- Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso del Centro Cívico.-
- Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en Capital Federal.-
- Comuna Casa de Piedra.-

El requerimiento de visita a los lotes, podrán realizarse en las oficinas que posee Casa de Piedra en el entresuelo de segundo y primer piso por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura, en los mismos días y horario.-

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir de las 8 horas en el Salón de Acuerdos hasta las 9 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2727 a 2730

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Integral Para La Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción de para Aula Sala de Informática Esc. 259 y Adecuación de Espacios para Aula de Computación y reparación de Sanitarios en Escuela N° 241 de General Pico. PAQUETE N° 2 – PIIE 2006

Licitación Abreviada N° 02/07

Presupuesto Oficial \$ 197.227,29.-

Garantía de oferta elegida 1%

Fecha y Hora de apertura: 17/04/07 , 11hs.

Lugar: Infraestructura Escolar –U.C.P.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de Entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Unidad Coordinadora Provincial

Área de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

B. Of. 2728-2729

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Integral Para La Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción de Sala de Informática, Sala para Dirección y Rep. Menores Esc. 37 y Construcción de Sala de Informática Esc. 92 Santa Rosa PAQUETE N° 5 – PIIE 2006

Licitación Abreviada N° 03/07

Presupuesto Oficial \$ 217.931,65.-

Garantía de oferta elegida 1%

Fecha y Hora de apertura: 18/04/07 , 11:00hs.

Lugar: Infraestructura Escolar –U.C.P.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de Entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Unidad Coordinadora Provincial

Área de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

B. Of. 2728-2729

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN**

PROVINCIA DE LA PAMPA

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Integral Para La Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción Aula de Informática y Rehabilitación de Sanitarios en Escuela N° 196 de INTENDENTE ALVEAR

PAQUETE N° 3 – PIIE 2006

Licitación Abreviada N° 04/07

Presupuesto Oficial \$ 175.956,60.-

Garantía de oferta elegida 1%

Fecha y Hora de apertura: 17/04/07 , 10:00hs.

Lugar: Infraestructura Escolar –U.C.P.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de Entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Unidad Coordinadora Provincial

Área de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

B. Of. 2728-2729

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2007

Objeto:

Llámase a Licitación Pública N° 01/2007, para la venta de un (1) Automotor "Combi", Marca TOYOTA HIACE, modelo 1996, tipo transporte de pasajeros, motor diesel, carrozado con aire y calefacción, capacidad para 15 personas.-

Los pliegos de Condiciones se podrán retirar en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Sito en calle Hipólito Irigoyen N° 552, todos los días en horario de 7 a 12 horas, y hasta la hora 09:00 del día 12-04-2007, previo pago de pesos veinte (\$ 20,00).-

Las propuestas se abrirán el día 12-04-2007, a la hora 10,00 en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2729

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS -SANTA ROSA-LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 344.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 688.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 344.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2729 - 2731

EDICTOS DE MINA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "RANQUEL" EXPEDIENTE N° 4359/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A..-

EXPTE. N° 4359/04 "RANQUEL" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLSADO S/D. Luis E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en estas actuaciones, al señor Director digo:- Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3).- solicito área de indisponibilidad de 1.165 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada. Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 39 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30- 7 SEP 2005 ENTRO. Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice Coordenadas 1 X: 5.949.800,00 Y: 3.389.743,61 - 2 X: 5.949.800,00 Y: 3.390.746,08 - 3 X: 5.948.801,87 Y: 3.389.743,61 - 4 X: 5.948.801,87 Y: 3.390.746,08 - 5 X: 5.948.801,87 Y: 3.389.883,95 - 6 X: 5.948.801,87 Y: 3.390.886,42 - 7 X: 5.947.803,75 Y: 3.389.883,95 - 8 X: 5.947.803,75 Y: 3.390.886,42 - 9 X: 5.947.803,75 Y: 3.390.156,42 - 10 X: 5.947.803,75 Y: 3.391.158,89 - 11 X: 5.946.805,62 Y: 3.390.156,42 - 12 X: 5.946.805,62 Y: 3.391.158,89.- SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del AREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina RANQUEL, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 2. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 73, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 20 de Noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda- Catastro Minero DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 4359/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "RANQUEL"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 59/59 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 72/73; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído;

POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "RANQUEL" (Expte. N° 4359/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4; Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 06/07.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLSADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2727 a 2729

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "SOÑADORA" . EXPEDIENTE N° 4362/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A..----- EXPTE. N° 4362/04 "SOÑADORA" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLSADO S/D. Luis E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en estas actuaciones, al señor Director digo: .. Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3). - Solicito área de indisponibilidad de 1.165,0 hectáreas. Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada. - Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39 .Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30- 7 SEP 2005. ENTRÓ. Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice - Coordenadas 1 X: 5.946.138,00 Y: 3.389.714,04 - 2 X: 5.946.138,00 Y: 3.390.716,50 - 3 X: 5.945.139,87 Y: 3.389.714,04 -4 X: 5.945.139,87 Y: 3.390.716,50 - 5 X: 5.944.141,75 Y: 3.389.714,04 -6 X: 5.944.141,75 Y: 3.390.716,50 -7 X: 5.943.143,62 Y: 3.389.714,04 -8 X: 5.943.143,62 Y: 3.390.716,50.- SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del AREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina

SOÑADORA, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 67, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 21 de Noviembre de 2006 Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero- Dirección de Minería .SANTA ROSA, 15 FEB. 2007. VISTO : El expediente N° 4362/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "SOÑADORA";y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 61/61 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 66/67 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "SOÑADORA" (Expte. N° 4362/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 08/07.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.-

Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2728 a 2730

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "YOVÍ I"

EXPEDIENTE N° 2940/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----
EXPT. N° 2940/04 "YOVÍ I" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/O. Luís E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en éstas actuaciones, al señor Director digo: - Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3).- Solicito área de indisponibilidad de 879,0 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada.

Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un

sello que dice: Luís Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30 -7 SEP 2005 ENTRO .Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice -Coordenadas-1 X: 5.942.800,00 Y: 3.398.011,98 -2 X: 5.942.800,00 Y: 3.399.014,45- 3 X: 5.941.801,88 Y: 3.398.011,98- 4 X: 5.941.801,88 Y: 3.399.014,45- 5 X: 5.940.803,75 Y: 3.398.011,98- 6 X: 5.940.803,75 Y: 3.399.014,45- 7 X: 5.939.805,63 Y: 3.398.011,98- 8 X: 5.939.805,63 Y: 3.399.014,45. SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina YOVÍ i, es: Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3. Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 90, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 21 de Noviembre de 2006 .Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero Dirección de Minería. SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 2940/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "YOVÍ I"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 75/75 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 89/90 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "YOVÍ I" (Expte. N° 2940/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3; Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 09/07.- Fdo. Ing. GERMÁN M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2728 a 2730

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "ORES"

EXPEDIENTE N° 4360/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A..-----

EXPTE. N° 4360/04 "ORES" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/D. Luís E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en estas actuaciones, al señor Director digo:- Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3). - Solicito área de indisponibilidad de 1.138 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada.

Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que Dice: Luís Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30 -7 SEP 2005 ENTRO. Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Pertenencia Vértice Coordenadas 1A X: 5.949.800 Y: 3.393.000 BX 5.949.800 Y 3.394.002,47 C X 5.948.801,87 Y: 3.394.002,47 D X: 5.948.801,87 Y: 3.393.000 -2 AX 5.948.801,87 Y: 3.394.002,47 B X: 5.948.801,87 Y: 3.395.004,9 C X: 5.947.803,75 Y: 3.395.004,94 D X: 5.947.803,75 Y: 3.394.002,47 -3 A X: 5.947.803,75 Y: 3.395.004,94 B X: 5.947.803,75 Y 3.396.007,41 C X: 5.946.805,62 Y: 3.396.007,41 D X: 5.946.805,62 Y: 3.395.004,94 .SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina ORES, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 2. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 68, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 21 de Noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero Dirección de Minería.-SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 4360/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "ORES"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 62/62 via. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 67/68 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de

quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "ORES" (Expte. N° 4360/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4; Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1.2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 05/07.- Fdo. Ing. GERMÁN M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.

Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2728 a 2730

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "CONSTELACIÓN" EXPEDIENTE N° 4361/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A..-

EXPTE. N° 4361/04 "CONSTELACIÓN" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/D. Luís E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en éstas actuaciones, al señor Director digo: - Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3). - Solicito área de indisponibilidad de 1.140,0 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada. - Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luís Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30 -7 SEP 2005 ENTRO Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice- Coordenadas-1 X: 5.946.138,00 Y: 3.394.021,56- 2 X: 5.946.138,00 Y: 3.395.024,03- 3 X: 5.945.139,87 Y: 3.394.021,56- 4 X: 5.945.139,87 Y: 3.395.024,03- 5 X: 5.944.141,75 Y: 3.394.021,56- 6 X: 5.944.141,75 Y: 3.395.024,03- 7 X: 5.943.143,62 Y: 3.394.021,56- 8 X: 5.943.143,62 Y: 3.395.024,03. SEÑOR DIRECTOR: La PETICION de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del AREA DE INDISPONIBILIDAD. Por lo tanto la nomenclatura de las pertenencias, denominada CONSTELACION, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se

encuentra en la pertenencia 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 68, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 20 de Noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero Dirección de Minería. SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 4361/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "CONSTELACION"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada, fs. 62/62 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 67/68 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "CONSTELACIÓN" (Expte. N° 4361/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 07/07.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2728 a 2730

AVISOS JUDICIALES

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. SOLANO HILARIA - M.I.N° 06.631.737, en término de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan ALBORADA - BARRIO NICOLÁS LEVALLE ubicada en Manzana 31 - Parcela 20 - de la Ciudad de SANTA ROSA - TITULAR: SOLANO HILARIA - M.I.N° 6.632.737, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia.

B. Of. 2728 a 2730

Tercer Juzgado en lo Civil de General Alvear, en autos N° 29.731 caratulados "GARCIA ASENCIO MARÍA TERESA C/VICENTE JAUREGUI P/ORDINARIA TÍTULO SUPLETORIO", Notifica a VICENTE JAUREGUI de domicilio ignorado la resolución de fs. 79 y vta. La que transcripta en su

parte pertinente dice: "GENERAL ALVEAR, MZA. DICIEMBRE 01 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)...2°) NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda al demandado VICENTE JAUREGUI, y/o sus sucesores universales o particulares, mediante edictos y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario La Arena de Santa Rosa La Pampa....- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS Y OFICIÉSE.- FDO. DR. JOSÉ SAPONARA.- JUEZ.- Dra. Paola CORBELIND, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2721 a 2730

La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cita por DÍEZ (10) días a parientes del agente fallecido MARTINEZ, Enrique Silvestre -L. E. 7.364.422, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en la Avd. España N° 22 de Santa Rosa (6300).- SANTA ROSA, 12 de marzo de 2007.- C.P.N. Sara Elena LEGUIZAMÓN, Jefatura Agencia Santa Rosa.-

B. Of. 2727 a 2729

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "VACA, Juan Domingo y ESCALADA, Cecilia s/ GUARDA", Expte.. N° C 2732/03, cita y emplaza al Sr. José Miguel JORQUERA ESPINOZA para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Febrero 27 de 2007.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 32 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. José Miguel JORQUERA ESPINOZA, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCÍA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, marzo 6 de 2007.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2728-2729

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ,

Secretaría Única a cargo del Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALASIA, Juan Carlos s/APREMIO, Expte. nro. C-2613105, que el Martillero Enajenador don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 nro. 1230 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 13 de abril del año 2007 a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de ésta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, del siguiente inmueble urbano edificado propiedad de Juan Carlos Alasia - Partida nro. 646.352/6. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, circ. I, radio "g", Manzana 82ª, Parcela 14. Medidas terreno 12 x 21.25.- Superficie: 255 mts². Inscripción de Dominio: Matrícula I-10438 - NE. 7914/78. Calle 15 nro. 975-Oeste, entre calles 118 y 120, de ésta ciudad de General Pico, La Pampa. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$. 4.226,19 (monto reclamado), venta al contado y al mejor postor. En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado por el art. 557 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. COMISION DE LEY: 3 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 14 de noviembre de 2006...- - Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante. Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ - Juez. DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ-Secretario. Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Malvicino con domicilio en Avda. San Martín Nro. 451 - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 12 de Marzo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2728-2729

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO, NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/PAGELLA, Julio César s/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 1669/99, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 25 de Abril de 2007, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de JULIO CÉSAR PAGELA, D.N.I. 11.831.446. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 47has. 41as. 20cas.. Nomenclatura Catastral: Ej. 090, Circ. II, Chac. 20, Parc. 2. Inscripción de Dominio: N.E. 7719/86, Mat. VIII-1116. Partida: 637282.- Base: \$ 1.538,23. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante

depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a éstos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Junio de 2.006 asciende a la suma de \$ 100,14: Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por el Sr. Juan Lucero, en el carácter de inquilino; sin haber acreditado tal condición en el expediente. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 27 de Febrero de 2.007.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P..-

B. Of. 2728 - 2729

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS de Santa Rosa, en autos "JAUNIBELLI LUÍS JUSTO SOBRE SUCESIÓN AB INTTESTATO", Expte. N° A 61274 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.- Prof. Inter.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría 14 de marzo de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2729

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en la calle Quintana N° 107 (2° Piso), de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "KENNY, Hugo Néstor s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A - 60.288), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Juan Pablo FASCE, Victoria N° 217, Secretaría, 15 de Marzo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por Don CRUZ ALEJANDRO SÁNCHEZ, según resolución dictada en los autos caratulados: "SÁNCHEZ, CRUZ ALEJANDRO S/SUCESIÓN

AB-INTESTATO", Expte. N° A-58.976. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. CAMPO, PABLO MARTÍN ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaría 16 de Marzo de 2007.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2729

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "VILLARRUEL, Walter Armando Sta./GUARDA", Expte. N° C 5537/06, cita al Sr. Ceferino Martínez ESPINOSA para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Octubre 17 de 2006.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Ceferino Martínez ESPINOSA, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. Luís Alberto GARCÍA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 13 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2729 - 2730

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa PERESSINI, para que se presenten en los autos caratulados: "PERESSINI, ROSA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A 27778/06.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 18 de octubre de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Rosa PERESSINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Marzo 13 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Haydeé Modesta GHIORZI, comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda en autos: "GHIORZI Haydeé Modesta s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 28691/07, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 12 de Marzo de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Haydeé Modesta GHIORZI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ...Dr. Oscar MELLONI-JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Marzo 15 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2729

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "FERRERO TRACTORES S.R.L. c/ GALLINI DINO ATILIO y OTRO" s/ EJECUCIÓN PRENDARIA. Expte. C - 28082/06, que el martillero Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29. con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 de General Pico, La Pampa, rematará el día Jueves 12 de ABRIL de 2007, a las 11 horas en calle 9 Nro. 1155 Oeste de General Pico, el siguiente bien: UNA Rotoenfardadora con monitor eléctrico marca NEW HOLLAND modelo 664, con sistema mixto de rodillo y correas de cámara abierta, ocho (8) correas iguales de 7" cabezal colector de seis (6) barras y ciento cuarenta y cuatro (144) dientes, chasis Nro. 978135.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- COMISIÓN: Cargo comprador 10 % para el Martillero.- SELLADO: de boleto 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos, a partir de la toma de posesión los impuestos que gravan directamente al bien, serán soportados por el comprador.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 08 de Marzo de 2007, VISTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones). Art. 533 C.Pr.- FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura RUFFINI, con domicilio en calle 18 Nro. 643 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 21 de Marzo de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CLOTILDE AZEL HERRERA, en los autos caratulados: "HERRERA CLOTILDE AZEL S/

SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. N° A-28.160/06), para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de febrero de 2007.- ...Abrese el proceso sucesorio de CLOTILDE AZEL HERRERA (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- ... Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Marzo 19 de 2.007.- Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don SEBASTIÁN MAURI e ILDA PIERINI, en los autos caratulados: "MAURI SEBASTIÁN y OTRO S/ SUCESIÓN..ABINTESTATO" (Expte. Nro. A-28.636/07).- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de febrero de 2007. ...Abrese el proceso sucesorio de SEBASTIÁN MAURI e ILDA PIERINI (actas de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- ...". - Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501, de la Ciudad de General Pico (LP), Marzo 08 de 2.007.- Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Única, de ésta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES - Juez - Dr. Pedro A. CAMPOS - Secretario, en autos caratulados: "MOCCA, RAUL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 61358), cita y

emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Raúl MOCCA (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana CAMPO. Oliver N° 588, Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría 22 de marzo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "PASCUAL, Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° V 9392/06; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alberto PASCUAL a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 25 de julio de 2006.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - JUEZ de PRIMERA INSTANCIA".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha".- Secretaría, 10 de agosto de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avellaneda 215 P.A., de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados: "Asociación Club Atlético Macachín S/ Quiebra" Expte. N° B 49005, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 28 de diciembre de 2006... AUTOS y VISTOS. . . CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra de la ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO MACACHÍN, C.U.I.T. N° 30-70738370-0, ostentando el carácter de persona jurídica Matrícula Provincial 223 con sede y domicilio social en calle La Plata 300 de la localidad de Macachín, La Pampa; declarando de obligatoria aplicación al caso la normativa comprendida en la Ley N° 25.284, ordenándose se instituya un Fideicomiso de Administración con control judicial respecto de la Entidad Deportiva, el que se regirá por las disposiciones del citado ordenamiento legal y con el alcance previsto por el art. 26 de dicha ley, por los fundamentos expuestos en los considerandos. ... 3) Ordenar mantener la anotación de la inhibición general de bienes de la Institución fallida en los registros pertinentes, a cuyo fin oficiase (art.14, inc. 7°, LCQ) a la Liga Cultural de Fútbol de esta ciudad, al Registro de la Propiedad Inmueble ,a la Dirección Nacional de Registros de la Prop. Automotor y Créditos Prendarios y Banco Central de la República Argentina, estos últimos bajo los recaudos de la ley 22172. ... 6) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma para que, en el término de 24 hs., procedan a

entregarlos al Órgano fiduciario que resulte sorteado. 7) Intimar a la fallida para que, en el término de 48 hs., cumplimente acabadamente los requisitos a que alude el art. 86 de la L.C.Q. a los fines de que entregue al Órgano fiduciario los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, otórgase al deudor el plazo de 24 hs. (art. 88, inc. 4°, L.C.Q.). 8) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohibese a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. ... 14) Hacer saber al Órgano fiduciario que resulte sorteado que tendrá a su cargo la administración de la asociación civil fallida, lo cual involucra todo lo atinente a la actividades deportivas desarrolladas por el club (art. 11, L.E.D.), debiendo sujetarse durante su función a las atribuciones, deberes y responsabilidades, de conformidad a las pautas sentadas en el considerando de éste resolutorio 23) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. -Dra. Fabiana BERARDI -Juez de Primera Instancia - Santa Rosa, 22 de marzo de 2007. Y VISTOS: Habiéndose aceptado en autos, los cargos correspondientes por parte de los integrantes del Órgano Fiduciario conforme actas de fs. 506, 507 y 541 y fijado domicilio del mismo, a fin de un mejor ordenamiento procesal, fíjense las siguientes nuevas fechas: 1°) A los fines de la consolidación del pasivo, de conformidad con lo normado por los arts. 13 y 15 incs. d) y e) de la Ley N° 25.284, con aplicación de lo previsto en los arts. 32 a 38 y 200 de la Ley N° 24.522, determínase como plazo para la presentación de los pedidos de verificación y títulos pertinentes al Órgano Fiduciario hasta el día 07/05/2007. 2°) Fíjase como fecha para que el Órgano Fiduciario presente el informe individual sobre los créditos hasta el 20/06/2007 en la forma prevista por el art. 35 L.C.Q.- Lo que así RESUELVO. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Firmado Dr. Eduardo Pascual Juez de Primera Instancia Dirección del ÓRGANO FIDUCIARIO: Antartida Argentina N° 385 Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 23 de marzo de 2007.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2729

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/SUBSECRETARÍA DE SALUD S/Información Sumaria por fallecimiento de un Bebe de 45 días- Expte. N° 5953/06", notifica al Sr. Yanhsen Donald Perez Román (Afiliado N° 54.394 - Legajo N° 20.085), de la siguiente resolución por Decreto N° 461/07: ///SANTA ROSA, 20 de Marzo de 2007.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en

el Expediente N° 5953/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD S/INFORMACIÓN SUMARIA POR FALLECIMIENTO DE UN BEBÉ DE 45 DÍAS".- Artículo 2°.- Declarar la CESANTIA del agente Yanhsen Donald Perez Román D.N.I. 92.315.740 Afiliado n° 54.394, Legajo n° 20.085 quién revista en la Categoría 7 Rama Profesional - con 44 hs. y dedicación exclusiva -Ley N° 1279 - Clase 1957-perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme lo previsto en el artículo 277 inciso f) e i) de la Ley 643, por haber infringiendo lo dispuesto en el artículo 38 incisos a) y t) del mismo cuerpo legal.- Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, y pase a la Dirección General de Personal.-

B. Of. 2729 a 2731

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número UNO, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Julio DOMÍNGUEZ, para que se presenten en los autos: "DOMÍNGUEZ JULIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 28642/07, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 12 de febrero de 2007.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. - JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro ROMERO AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Marzo 20 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Osvaldo Raúl DURÁN, para que se presenten en los autos: "DURÁN, OSVALDO RAÚL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 28643.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 2 de marzo de 2007.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dres. Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro ROMERO AZAT, domicilio en calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico,

Secretaría, Marzo 14 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana n° 107 - 1° Piso- de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez- Secretaria Única, y en los autos caratulados: " AMOROSO, Mirtha Gladys c/ PAGOUAPHE, María Piedad s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte n° E-54737/05, cita por edictos se publicarán por única vez en el Boletín Oficial de ésta provincia atento lo dispuesto por la Ley 1419 -Operatoria PROAS, art. 6° inc. e), a María Piedad RODRIGUEZ de PAGOUAPHE, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausente para que la represente.- Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes DEHEZA -Salta N° 157 Santa Rosa (LP), Secretaría, 26 de marzo de 2007. - María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en calle Quintana N° 107 - 1° Piso-, de esta ciudad, a/c de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez; Dra. Norma A. GARCIA, Secretaría Única, en autos: "CABADA Hugo Ofaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-60.808; Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. TORRES - Nicolás H. DE NIRO.- Don Bosco N° 432.- Secretaría, 20 de Marzo de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría ÚNICA; comunica en autos caratulados "MARCHISIO, Humberto Emilio contra SAN MARTIN, José Américo y otro s/COBRO DE ALQUILERES" Expte Nro. C 11560; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 Nro. 637 de General Pico LP, teléfono 02302 426007, rematará el día 12 de abril de 2007, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro. 445 los siguientes bienes propiedad del accionado: a) UNA CAJA METÁLICA carga general, con baulera, ocho puertas laterales, una puerta doble posterior, tara 7000, CM 9500 con siete arcos, y b) UN ENGANCHE elástico con soportes.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE,

venta al contado y al mejor postor.- COMISIÓN 10% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO: 19 de Noviembre de 2004: III. Ordenar la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" tres publicaciones.- Firmado: Dr. Oscar MELLONI - JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dres. Horacio R. DIAZ y Angel C.M. ARAGONÉS, domiciliados en calle 15 Nro. 763 de General Pico L.P.- General Pico, 20 Marzo de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría ÚNICA comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALZAMORA, Mirtha Vilma s/APREMIO" Expte Nro. C 27616; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 Nro. 637 de General Pico LP, teléfono 02302 430151, rematará el día 11 de Abril de 2007, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro. 445 el siguiente inmueble propiedad del accionado: UN TERRENO BALDIO, en la ciudad de General Pico, calle 17 entre 48 y 52 , designado catastralmente como Ej. 021, Circ. 1, radio "c", manzana 47, parcela 55, Partida Nro. 740.361, Superficie 500 m2 (10 x 50).-CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: \$ 2.942,01; venta al contado y al mejor postor.- En caso de falta de oferentes se reducirá la base de acuerdo al art. 557 del C.Pr.- COMISIÓN 3% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El inmueble saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- El auto ordenando la medida dice 22 de febrero de 2007: Teniendo en cuenta lo solicitado, dejase sin efecto la publicación ordenada a fs. 54, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 547 C.Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo.- Se deja constancia que el bien registra deuda por Impuesto Inmobiliario.- Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ - Prof. Interviniente: Dra. María Valeria MALVICINO, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico con domicilio en calle Avda. San Martín 451 Gral. Pico.- General Pico, 26 de Marzo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de esta ciudad, a/c. de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, comunica en autos: "IZAGUIRRE PETRONA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-44.370 que el martillero público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Colegiado 198 (T° I, F° 182), domiciliado en Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 10 de ABRIL de

2.007 a las 10 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 50% indiviso del inmueble urbano edificado emplazado sobre calle Juan XXIII N° 1136 e/Lope de Vega y L. Pasteur de Santa Rosa perteneciente a la causante Petrona Izaguirre, individualizado con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 047, Circ. III, rad. e, Manzana 61, Parcela 3. Ubicado en lote 19, Frac. D, Sec. II. Designación: solar 10, Mz-D. SUPERFICIE: 300 m2. PARTIDA: 551.704. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: N.E. 2946/79. Sec. II. Mat. 28.149. TITULARIDAD Y PARTICIPACIÓN: Petrona Izaguirre 50%. MEJORAS: Vivienda compuesta de: 2 habitaciones, un baño, cocina, comedor y garage. En el patio se encuentra un salón de aprox. 3,50 x 5 mts. c/paredes de ladrillo, techo de chapa y piso de granito, El inmueble tiene pisos de granito y calcareo. Todas las aberturas son de madera y posee todos los servicios. BASE: \$ 13.736,58. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por Carlos Antonio Pérez en carácter de propietario. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario Urbano: \$ 464,86, hasta C-1/2006 (fs. 158); Tasas Municipales: \$ 3.163,53, hasta P-12/2005 (fs. 163). CONDICIONES DE VENTA: El inmueble sale a la venta con la base equivalente al importe de su valuación fiscal (art. 555 del C.Pr.C), se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: DIEZ por ciento (10%) como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentra (fs.187). NOTA: a) El comprador asumirá el pago de los gastos y comisión de la subasta y la totalidad de los gastos preferentes, así como también las deudas que en concepto de tasas y contribuciones registre el inmueble que se subasta; b) Las deudas en concepto de impuestos municipales e inmobiliario generadas a partir de la toma de posesión serán a cargo del comprador; c) Serán a cargo de quien resulte adquirente la totalidad de los gastos que originen la confección y presentación ante la Municipalidad de Santa Rosa, de planos conforme a obra; y d) Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50% (art. 557 del Cód. Proc.). COMISIÓN: 3% más IVA. Sellado: 1% a/c. comprador. REVISAR: Dos días hábiles anteriores a la fecha del remate con aviso previo al Tel. (02954) 416.306, INFORMES: Dante Alighieri N° 1.184. Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 416.306. Publicaciones: Una vez en B. Oficial y dos en un diario local (art. 533 CPCCLP). Profesionales Intervinientes: Dra. Marina E. ALVAREZ. Domiciliada en calle Don Bosco 433 y Dr. José ZAIKOSKI con domicilio en calle Alvear

572, ambos de Santa Rosa. SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2.007. Agustín Pablo CARABAJAL, Martillero Público.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción, sito en calle Sarmiento N° 125, 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en los autos caratulados: "CAVALLERO, Juan Leodoro y otro s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. A 61063, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Amalia NASER, y don Juan Leodoro CAVALLERO, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 22 días de mes de Marzo de 2.007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaría.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avellaneda 215 P.A., de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "LUCERO, Nila Blanca S/Concurso Preventivo" Expte. N° B 60531, con fecha 19 de febrero de 2007 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. NILA BLANCA LUCERO, D.N.I. 4.202.029, con domicilio real en Pasteur N° 556 de Santa Rosa, designándose como Síndico al Contador José Mario LOPEZ LAVOINE, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre 320 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 03/05/2007, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 17/05/2007. Fijar los días 15/06/2007 y 13/08/2007 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 21/02/2008 a las 09:00 hs. en la cede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales Intervinientes: Dres. María Verónica BURGOS y Claudio Daniel SOTO, con domicilio constituido en calle Hilario Lagos 356, 2° piso, Departamento "G" de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 16 de Marzo de 2007.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Quintana N° 107 Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos los autos caratulados: " RULLI, Francisco Milton S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. A 60427/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante, Dn. Francisco Milton RULLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Alicia ECHEVESTE, Potrol N° 659, Santa Rosa, (L. P.). Santa Rosa, 20 de Marzo de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número SEIS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Quintana N° 107 -2° Piso - de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA LUISA PANIEGO, según resolución dictada en autos: "PANIEGO, MARIA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° A 61002/07-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" de Santa Rosa, La Pampa.- Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, domiciliada en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARÍA.- Santa Rosa, 20 de Marzo de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Calle 22 N° 405, piso 1°, de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, en autos caratulados: "ROLDAN Gregorio y otro s/ SUCESIÓN - AB INTESTATO" - Expte. N° A 28508/06, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ROLDAN y SUSANA ISABEL ROLDAN, conforme la siguiente providencia: "General Pico, 6 de febrero de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de GREGORIO ROLDAN y SUSANA ISABEL ROLDAN, (actas de defunción de fs. 4 y 5). Citase emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.-).- Fdo.: Dr. JOSE FRANCISCO

RODRIGUEZ -JUEZ."- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ISABEL MIRTA DRUTMAN DE MELLONI, con domicilio en Calle 7 N° 651 de General Pico.- SECRETARÍA, 13 de Marzo de 2007.- Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2729

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Dr. Gastón BOULENAZ, dirijo a Ud. el presente en la causa número 309/02 caratulada "PERALTA, Darío Alejandro s/abuso sexual con acceso carnal", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 8/2.007: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil siete, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Unificando (art. 58 del C.P.) la sanción impuesta a Darío Alejandro PERALTA, de apellido materno Peralta y demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente Causa (N° 309/02 de este Tribunal), mediante Sentencia N° 13/03 de fecha 24 de Marzo de 2003, con la pena impuesta al nombrado en la Causa N° C-2642/05, Sentencia N° 36/06 de fecha 17/11/06, del Juzgado Regional Letrado de la localidad de Victorica, en la PENÚNICA (comprensiva de aquéllas) de SEIS AÑOS de Prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P...Fdo. Dr. Abel B. R. DEPETRIS, Presidente; Dr. Filinto B. REBECHI, Juez de Cámara; Dra. Elvira R. de GONZÁLEZ, Juez de Cámara Sustituto Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto." PERALTA es argentino, nacido el 16 de Abril de 1984, en Telén, Provincia de La Pampa, hijo de Verónica Peralta, soltero, changarín, instruído, D.N.I. 29.979.029. La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Expte. originario 1098/02, y causa N° C-2542/05 del Juzgado Regional Letrado de Victorica (L.P.), agotando la pena impuesta el día 5 de Octubre de 2.008 a las 12,00 horas.- Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2729

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de

2007 a las 17 horas en, calle Mariano Rosas 76 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General la Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nro 27 (veintisiete), cerrado el 31 de diciembre de 2006.-

2º) Renovación por finalización de mandato de tres miembros Titulares de la Junta Directiva en reemplazo del Presidente, Vice-Presidente, segundo Vocal Titular y Segundo Vocal Suplente, por el término de 2 años.-

3º) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año.-

4º) Elección de un miembro 1 miembro Titular y 2 suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina por el término de 3 años.-

5º) Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.-

6º) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).-

7º) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Agrim. Carlos Hugo DE LA SERNA, Presidente, Agrim. Mirta MAREK, Secretaria.-

B. Of. 2729

CLUB SPORTIVO PAMPEANO

Parera, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

El Club Sportivo Pampeano, de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, lo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 2007 a la hora 22.- La misma tendrá lugar en su sede social, sito en la calle Libertad s/n de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º). Lectura y aprobación del acta anterior.-

2º). Consideración de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 2005 y el ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2006.-

3º). Renovación total de la Comisión Directiva, por el término de dos años.-

4º). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la institución.- Hugo BOYERO, Presidente; Ángel TORRILLA, Secretario.-

B. Of. 2729

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA ITALIA, OJEDA Y FALUCHO

Alta Italia, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho comunica a ustedes a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 20 de Abril de 2007 a las 16 horas en la sede del Centro Jubilados sito en San Martín N° 353 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea.-

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo, Gasto y Recurso, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del período 2006.-

3. Elección de dos socios para la mesa escrutadora.-

4. Elección según indica el estatuto en el artículo 34, por el término de dos años los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, 2º, 3º y 4º, Vocal Suplente 1º y Revisor de Cuenta Suplente.-

Nota: La Asamblea se realizará sea cualquiera el número de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Pablo COMOGLIO, Presidente; Rubén Domingo DRAGO, Secretario.-

B. Of. 2729

ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará en la localidad de Santa Rosa, La Pampa, el día 28-04-07, a las 16 horas, sita en la calle Stgo. Marzo N° 565, del ejercicio finalizados el 31/12/2006 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables del ejercicio el 31-12-06 e informe de los revisores de cuentas.-

3º) Renovación de la totalidad de la comisión Directiva por dos años.-

NOTA: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes, no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2729

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA N° 180

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Escuela N° 180 convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en calles Roque S. Peña N° 1150 de esta ciudad el día 27 de Abril de 2007 a las 19,00 horas para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura de memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre enero diciembre del año 2006.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: la Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente; al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los socios presentes.-
María C. MAINA, Presidente; Ramón L. D' Adam, Secretario.-

B. Of. 2729

"SANATORIO SANTA ROSA S.R.L."

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria de SANATORIO SANTA ROSA S.R.L. a celebrarse el día 14 del mes de Abril de 2007, a las 12 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle. B. Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, en caso de no reunirse el quórum necesario se realizará en segunda convocatoria a las 13 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º: Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario de la Asamblea.-

Punto 2º: Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.-

Punto 3º: Consideración de la Memoria, Balance General y demás Estados Contables, notas y Anexos e informe del Síndico, Correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Agosto de 2006.-

Punto 4º: Remuneración a los integrantes del Directorio (artículo decimosegundo del Contrato Societario).-

Punto 5º: Elección de Síndico titular y suplente, por un año.-

Punto 6º: Valuación de cuotas sociales según el art. 9 del estatuto.- El Directorio.-

B. Of. 2729

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 23 de Abril de 2007 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Décimo Noveno ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-

2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de: Ocho (8) socios para cubrir los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Tres (3) Vocales Titulares, Un (1) Vocal Suplente, elegidos por Dos (2) años y Dos (2) Socios para el cargos de Revisores de Cuentas Titular y Suplente.-

3) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

Ramón ROSSI, Presidente, RODRIGUEZ, Julio, Secretario.-

B. Of. 2729

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del consejo directivo y de acuerdo a nuestros estatutos sociales y disposiciones vigentes, convócase a asamblea general ordinaria para el día lunes treinta de abril del año dos mil siete, a las veinte horas en nuestra sede social en calle trece número mil cincuenta y tres de la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con secretario, tesorero y presidente.-
- 3) Consideración de memoria, inventario, balance general, estado de resultados, notas y cuadros anexos, dictamen de la comisión revisora de cuentas, relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2006.-
- 4) Aprobación de la gestión del consejo directivo y comisión revisora de cuentas.
- 5) Elección de un presidente por termino de dos años, un secretario por término de dos años, un tesorero por el término de dos años, un vocal 1º titular por el término de dos años, un vocal 2º titular por el termino de dos años, un vocal titular 3º por el término de dos años, un vocal suplente 1º por el termino de dos años, un vocal suplente 2º por el término de dos años.- Todos los cargos por terminación de mandato.- Comisión revisora de cuentas dos cargos titulares por el término de dos años y un cargo suplente por el término de dos años, todos los cargos por terminación de mandato- Un vice-presidente, un prosecretario, un pro tesorero, un vocal titular 4º, un vocal titular 5º, un vocal suplente 3º, hasta el 31/12/2007, todos estos cargos por renuncia.-

NOTA: Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29) no podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el orden del día (Art. 28).-

La Comisión.-
B. Of. 2729

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ANGUIL**

Anguil, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlo a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2007 a las 17:00 hs, en nuestra sede, calle España 145, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura del acta anterior.-
- 2º- Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al XX ejercicio cerrado al 31/12/2006.-
- 3º- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

Nota: La asamblea se realizará de acuerdo al artículo 26 del estatuto.- Eduardo A. DEBECKER, Presidente; Raquel ODDONE, Secretaria.-

B. Of. 2729

**CLUB DE CAMPO
LA CUESTA DEL SUR S.A.**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA ASAMBLEAS ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2007 a la hora 15:00 en el domicilio del Club de Campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

Temas de Asamblea Ordinaria:

1. Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.-
2. Descubrimiento de Placa en honor al fundador del Club de Campo, Cr. Luís Orlando SCHEUBER.-
3. Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2005 y el 30 de Noviembre de 2006.-
4. Presupuesto general de recursos y gastos para el Ejercicio Económico N° 13.-
5. Gestión del Director.-

6. Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2005/06, en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

7. Destino del resultado del ejercicio.-

8. Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.-

9. Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia, por vencimiento del mandato.-

10. Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-

11. Modificación del Reglamento Interno.-

Temas de Asamblea Extraordinaria:

12. Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo.-

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 24 de abril a la hora 18:00 en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00.-

El Directorio

B. Of. 2729

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE
LAS FUERZAS ARMADAS
"ASOCIACIÓN MUTUAL"**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Concejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a los señores asociados a la XVII Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2007 a las 19,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Alelíos 60 de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2. Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.-

3. Consideración de resoluciones "Ad-referendum" de la Asamblea.-

4. Aprobación de la Memoria, Balance y cálculo de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Financiero N° 17 (1 de enero al 31 de diciembre de 2006).-

NOTA: Cumpliendo los términos del art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes treinta (30) minutos después de la hora indicada en esta Convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dió a publicidad la misma.- Roberto Francisco SOSA, Presidente; Héctor Federico HERRERA, Tesorero.-

B. Of. 2729

**ARMANDO Y RAUL MACAGNO
SOCIEDAD COLECTIVA**

Eduardo Castex, Marzo de 2007

Se hace saber que la sociedad denominada "Armando y Raúl Macagno Sociedad Colectiva", con domicilio legal en Diagonal Nueve de Julio 1200 de Eduardo Castex, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Diciembre de 1994, en el libro de sociedades al Tomo V/94, Folio 303/308, según Resolución N° 479/94, Expte. N° 1528/94, se disuelve, conforme al Artículo 94 Inc. 8 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, a partir del 30 de Junio de 2005, continuando el socio mayoritario Raúl Armando Macagno, M.I. N° 8.496.451, en forma unipersonal con la actividad comercial de la misma.- Armando y Raúl MACAGNO SOC. COL.-

B. Of. 2729

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DOCENTES DE SANTA ROSA
LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Saenz Peña 882, de la ciudad de Santa Rosa para el día 27 de abril de 2007 a la hora: 16:00 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura de la Convocatoria.-

2- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.-

3- Cuota social.-

4- Consideración de la Memoria - Inventario Gral. - Cuenta de Gastos y Recursos Balance Gral. 2006.-

5- Renovación de la Junta Electoral.-

6- Renovación parcial de la C.D. por finalización de mandato, en los cargos de: Presidente - Secretaria - Pro-secretaria - Tesorera - Vocal Tit. (1) - Vocal

Sup. (1) por el término de dos (2) años y de Revisores de Cuentas Tit. (1) Sup. (1) por el término de un (1) año.-

Nota: Conforme al Art. 31 del Estatuto, la Asamblea sesionará validamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Nilda M. CABIATI, Presidente; Delia S. de BEASCOCHEA, Secretaria.-

B. Of. 2729

BIBLIOTECA POPULAR "RENOVACIÓN"

Intendente Alvear, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Sr. Socio:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Renovación, invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 2007, a las 21 hs. en la sede de la Institución sita en 25 de Mayo y Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-
- 2) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales titulares, y 1 vocal suplente, por término de mandato.-
- 3) Elección de 2 socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Nora O. SCHRÖDER, Presidente; Celia E. DIAZ, Secretaria.-

B. Of. 2729

MALLALCÓ S.A. CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Se hace saber que Mallalcó SA, Inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 351 del Libro 24 de Sociedades por Acciones en fecha 08 de Enero de 2004, por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de Junio de 2006, aprobó cambiar la Jurisdicción de la Sociedad y fijarla en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, modificando así el artículo primero del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La denominación de la sociedad es Mallalcó SA y su domicilio legal se encuentra situado en Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa". Asimismo, se fijó la sede social en calle Moreno 244, ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa.- Jorge O. BONINO, Apoderado.-

B. Of. 2729

ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y MICROBUSES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación de Minibuses y Microbuses de La Pampa, Personería Jurídica N° 1407 - Resolución N° 273/99 convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2007 en las instalaciones de la Confitería La Terminal, sita en calle Corrientes y Av. Luro, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1° - Elección de un socio presente para la confección y firma del acta de asamblea.-
- 2° - Exposición de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio N° 8 comprendido entre el día 01/01/2006 al 31/12/2006 .-
- 3° - Renovación Parcial de cargos de la Comisión Directiva.- Humberto CORNEJO, Tesorero.-

B. Of. 2729

MAITEN VIAJES Y TURISMO

Santa Rosa, Marzo de 2007

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El Señor Gustavo Andrés Rosatti DNI 25.215.137, domiciliado en Sarmiento 133, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el fondo de comercio ubicado en calle L. De la Torre 96 ofc. 107, de Santa Rosa L.P. y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía MAITEN VIAJES Y TURISMO Leg. Nac. 12096, será transferido por venta efectuada al Sr. Regalado, Juan José domiciliado en Calle E. Tello 809 de Santa Rosa L.P.- Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en la oficina de Maiten Viajes, L. De La Torre 96 Ofic. 107 de Santa Rosa L.P. en horario de comercio Santa Rosa, 8 de Enero de 2007.- REGALADO, Juan José.-

B. Of. 2729

CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA , para el día viernes 20 de abril de 2007, a las 17,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2006;
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos; y
- 4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-

Artículo 22°.- La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.- Dip. (M.C) Luis Ernesto ROLDÁN, Presidente; Dip. (M.C.) Marta Eva TURIN de LLANOS, Secretaria General.-

B. Of. 2729

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE
JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS
DE MACACHÍN Y DEPARTAMENTO ATREU CÓ**

Macachín, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHÍN Y DEPARTAMENTO A TREU CÓ" a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril de 2007 a las 15:00 horas en Sarmiento N° 214 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2006;
2. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Estructuradora de Votos;
3. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto;
4. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

NOT A: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presente. (art. 27 del Estatuto).-

La MEMORIA Y BALANCE se encuentran a disposición de los Socios en nuestra Sede de Sarmiento N° 214.-

De acuerdo a los Artículos N° 10 y 11 del Estatuto, votan solamente:

- 1) Los Socios Activos, siempre que tengan como mínimo 1 (un) año de antigüedad y que estén al día con sus cuotas.-
- 2) Los Socios Honorarios, que también figuren como Socios Activos.-

Los padrones se cerrarán con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha de Asamblea.-

NO VOTAN:

- 1) El Socio Honorario que no reviste al mismo tiempo como Activo.-
- 2) El Socio Adherente, en ningún caso.-
- 3) En cuanto a los cónyuges de los socios, que no figuran en el padrón, como socio activo y/u honorario que sea activo al mismo tiempo, no votan.- Delia D'AMICO, Presidente; Irene TROUILH, Secretario.-

La Comisión Directiva
B. Of.2729

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día Miércoles 25 de Abril de 2007 a las 19:00 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.-
- 2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Reservas de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 35 finalizado el día 31 de diciembre de 2006.-
- 3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.-
- 4°.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE.-
- 5°.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6° de la N.J.F. 1192.-
 - a) Junta Directiva
 - (4) CUATRO Consejeros Titulares y (4) CUATRO Consejeros Suplentes.-
 - b) Tribunal de Ética y Disciplina
 - (3) TRES Miembros Titulares

(2) DOS Miembros Suplentes

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

TAMAME, Aldo
FORMARELLI, Rubén
LAMBRECHT, Oscar
MARTIN, Marcos

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos

FRAIRE, Eduardo A.
PERALTA, Manuel Angel
VASSIA, Guillermo Oscar

(*) Art. 9° NJ.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes".- Cr. Hugo GACCIO Consejero Titular p/ausencia Cr. Aldo TAMAME, Presidente.-

B. Of. 2729

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2007 a celebrarse en las instalaciones de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa sita en Avenida Spinetto y Gobernador Duval de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a partir de las 10:00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2006;
- 3) Designación de socios honorarios;
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y elección de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.- José Eduardo AROSTEGUY, Presidente; Leonardo SCHENKEL, Secretario.-

B. Of. 2729

INSTITUTO MODELO DE NEFROLOGÍA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

- 1) AROZARENA, DIEGO AGUSTÍN, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, de profesión

médico, documento nacional de identidad N° 17.630.604, con domicilio en Acceso Ricardo Balbín s/n de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa y ALEMÁN, SERGIO ELISEO, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, de profesión médico, documento nacional de identidad N° 17.909.800, con domicilio en la calle 20 norte Nro. 366 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.-

2) Por instrumento privado de fecha 01 de Febrero de 2007 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.-

3) Denominada "INSTITUTO MODELO DE NEFROLOGÍA S.R.L.".-

4) Con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Realicó, La Pampa, establecen el domicilio social en la calle Francia Nro. 1.460 de dicha localidad.- 5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: I) CENTRO DE HEMODIÁLISIS: Explotación de los servicios de hemodiálisis, en insuficiencia renal aguda y crónica y de diálisis peritoneal, todo ello para la atención de pacientes ambulatorios y/o internados. II) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto mas actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. III) Explotaciones Agrícolas-Ganaderas: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes, la explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos; harás para toda raza de equinos; mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de Bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. V) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias,

comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. VI) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra. VII) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.-

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) El Capital Social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en éste acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. AROZARENA, DIEGO AGUSTÍN mil (1.000) cuotas, o sea diez mil pesos (\$ 10.000,00) y el Sr. ALEMÁN, SERGIO ELISEO mil (1.000) cuotas, o sea diez mil pesos (\$ 10.000,00).-

8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por AROZARENA, DIEGO AGUSTÍN y del socio ALEMÁN, SERGIO ELISEO, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.-

9) El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2729

CLUB A. FORTIN ROCA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES SOCIOS:

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO FORTIN GRAL.

JULIO A. ROCA", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se desarrollará el día 22 de Abril del 2007, a las 10,00 horas, en la sede de la Institución, sito en calle Centeno N° 252, de la Ciudad de SANTA ROSA, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º)- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2º)- Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Inventario) y de la Cuenta de "GASTOS Y RECURSOS" (Balance) y la Memoria Anual, del Ejercicio Financiero del 1/1/06 al 31/12/06.-
- 3º)- Elección de Socios para cubrir los siguientes cargos en la COMISION DIRECTIVA:

- a)- Un Presidente, por 2 años, por finalización de mandato.-
- b)- Un Secretario, por 2 años, por finalización de mandato.-
- c)- Un Pro-Tesorero, por 2 años, por finalización de mandato.-
- d)- Dos Vocales Titulares, por 2 años, por finalización de mandato.-
- e)- Un Vocal Titular, por 1 año, por renuncia.-
- f)- Dos Vocales Suplentes, por 2 años, por finalización de mandato.-
- g)- Un Vocal Suplente, por 1 año, por renuncia.-
- h)- Un Revisor de Cuentas, por 2 años, por finalización de mandato.-
- 4º)- Designación de 2 socios para firmar el Acta.-

NOTA: Transcurrido el lapso de una hora, de la fijada para la iniciación de la ASAMBLEA, la misma se realizará, con el número de SOCIOS presentes, (ESTATUTO DEL CLUB).- Luis Casildo RAMOS, Presidente; Anibal Benito REGUNAGA, Secretario.-

B. Of. 2729

LORSAN S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 6 de Marzo de 2007 se constituyó la Empresa "LORSAN. S.R.L", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Abel Osvaldo LOPEZ, argentino, casado, de 37 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 20.589.456, domiciliado en calle 18 Nro. 959 Norte, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Fabiana Ilse ILARDO, argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 20.589.218, domiciliada en la calle 18 Nro. 959 Norte de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día seis de Marzo del año dos mil siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la

denominación de "LORSAN SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 28 nro. 75 Norte de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, y otros alimenticios de carácter primario, con sus respectivos derivados.- B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios relacionados con las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario.- C): SERVICIO y TRANSPORTE: Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural, realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreo, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS dividido en UN MIL DOSCIENTAS VEINTE (1220) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$ 10), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Abel Osvaldo LÓPEZ la cantidad de seiscientos diez (610) cuotas sociales por un valor total de pesos SEIS MIL CIEN (\$ 6.100); y Fabiana Ilse ILARDO la cantidad de seiscientos diez (610) cuotas sociales por un valor total de pesos SEIS MIL CIEN (\$ 6.100) y que se

integra el 25 % en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente.- 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Enero de cada año. En éste acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: ABEL OSVALDO LÓPEZ, D.N.I. 20.589.456, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias. - b) Fijar la sede social en la calle 28 Nro. 75 Norte, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Sr. GERENTE ABEL OSVALDO LÓPEZ D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2729

A.P.N.

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE NATACIÓN

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados de la Asociación Pampeana de Natación a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 2007, a las 18 Horas, en la sede del Club All Boys, ubicado en Mansilla N° 456 de Santa Rosa - La Pampa, correspondiente al Ejercicio Económico irregular N° 1, por el período 24/10/2006 al 31/12/2006, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Lectura y consideración de la memoria, Balance, Cuadro de resultados y Anexos, correspondientes al ejercicio económico irregular N° 1, por el período 24/10/2006 a 31/12/2006.-
- 2º - Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3º - Consideración de la determinación de la cuota anual de afiliación y su forma de percepción.-

4º - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.- WEIGANDT, José Luís, Presidente; BAGATTO, Alejandro, Secretario.-

B. Of. 2729

**ASOCIACIÓN CASINO DE SUBOFICIALES
Y GENDARMES DEL DESTACAMENTO
MOVIL 4**

General Acha, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 20 de abril de 2007, a las 8 horas, en el domicilio de Ruta 152 Km. 27,2 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Motivos de la realización de ésta asamblea, fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.- Situación de la asociación. -
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Fernando Neri GONZÁLEZ, Presidente; Luís Francisco SOTO, Secretario.-

B. Of. 2729

**ASOCIACIÓN CASINO DE SUBOFICIALES
Y GENDARMES DEL DESTACAMENTO
MOVIL 4**

General Acha, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores asociados:

Convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 20 de abril de 2007, a las 9 horas, en el domicilio de Ruta 152 Km. 27,2 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la donación de los inmuebles designados catastralmente como Éjido 097, Circ. I, Radio C, Manzana 62, Parcela 1 Éjido 097, Circ. I, Radio C, Manzana 63, Parcela 1 - Éjido 097, Circ. I, Radio C, Manzana 64, Parcela 1, por parte de la Municipalidad de General Acha (LP), para construcción de viviendas de los asociados y designación de autoridades para firmar las escrituras.-

2) Consideración de transferencias a título gratuito de las parcelas resultantes, con el compromiso de la construcción de viviendas familiares por parte de los asociados. -

3) Consideración de la donación de pesos Treinta mil (\$ 30.000) por parte del Poder Ejecutivo Provincial, el que será destinado a paliar los gastos de la construcción del alojamiento para el personal femenino destinado en el Destacamento Móvil 4 de Gendarmería Nacional.-

5) Consideración de facultar a la Comisión Directiva, la compra de un terreno de aproximadamente 1300 m2, en lugar a confirmar, en el que se construirá en el futuro, instalaciones de usos múltiples en beneficio de los asociados.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. - Fernando Neri GONZÁLEZ, Presidente; Luís Francisco SOTO, Secretario.-

B. Of. 2729

**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR
"ALFREDO SUAREZ VERDIER"**

Colonia Santa María, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 30 de ABRIL de 2007 a las 13,30 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2007.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Miguel Horacio JACOB, Presidente; Alicia Lorena HERGENRETER, Secretaria.-

B. Of. 2729

“CLUB HIPICO, SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CUCHILLO-CÓ”

Cuchillo-Có, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Cuchillo-Có, el día 20 de abril del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2º.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3º.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Carlos Alberto CINCUNEGUI, Presidente; Mónica Mabel ANGUZAR, Secretaria.-

B. Of. 2729

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 146 -21-III-07- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 072/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y APOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE

IX DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES

1.- Secretario "A" - Clase IX de la Carrera Administrativa

➤ Marcelo Ricardo BERTI 15,90/20,00

PROVINCIA DE LA PAMPA

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 016 -23-III-07- Art. 1º.-

Convocase a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado, y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículo N° 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a un Concurso Interno, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, modificatoria de la Ley N° 643, a efectos de cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- de la Jurisdicción "M"; Unidad de Organización 1 -ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.-

Art. 2º.- Permitir la intervención en el mismo a agentes que revistan hasta la Categoría 14 -Ley N° 643- inclusive, para lo cual deberá solicitarse al Poder Ejecutivo la pertinente autorización.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán las inherentes al cargo de Jefe de Despacho, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- La inscripción se efectuará en el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, sito en Calle General Pico 720 de 25 de Mayo.-

Art. 5º.- Aprobar las Bases del Concurso Interno que se detallan en Planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "M" - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 1

CARGO A CONCURSAR: JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO - GERENCIA GENERAL-

CATEGORÍA: UNO (1)

A: ANTECEDENTES EVALUABLES

1) Funciones y cargos desempeñados por el postulante.- Puntaje: 0 a 3.

- 2) Fojas de Servicios.- Puntaje: 0 a 3.
3) Título o Certificado de estudios y capacitación obtenida.- Puntaje: 0 a 2.
4) Antigüedad General en el Sector Público.- Puntaje: 0 a 2.

B: OPOSICIÓN

- 1) Conocimiento del procedimiento administrativo, disposiciones legales y reglamentarias específicas al ejercicio del cargo.- Puntaje: 0 a 10.

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C: JUNTA EXAMINADORA TITULARES:

BERNAL, Enrique Rubén - Categoría 1.
RUBINICHI, Ricardo Gregorio - Categoría 1.
PEREZ, Mónica - Categoría 1.

SUPLENTES:

ARAUJO, Ricardo Manuel- Categoría 1.
SURA, Mirta Gladys - Categoría 1.
BETELU, Demetrio Ricardo - Categoría 1.

D: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Delegación del ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO - General Pico 720 - 25 de Mayo, La Pampa.-

E: FECHA DE EXÁMEN

30 de Mayo de 2007.-

F: DÍAS DE INSCRIPCIÓN

APERTURA: 30 de Abril de 2007.-

CIERRE: 04 de Mayo de 2007.-

ANEXO II**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCION "M" - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 1**

CARGO A CONCURSAR: JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO - GERENCIA GENERAL-

CATEGORÍA: UNO (1)**TEMARIO**

- 1) Organización y Funciones y del ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.-
- 2) Organización y funciones del Departamento Despacho, dependiente de la Gerencia General.-
- 3) Procedimiento por aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias específicas de aplicación en el ejercicio del cargo.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**